



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 222-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día Lunes 14 de enero del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Minor Meléndez Venegas	Regidor Suplente
Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndica Suplente

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Pro-Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta 218-2012, del 12 de diciembre del 2012.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 218-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Acta 219-2012, del 13 de diciembre del 2012.

La Regidora Maritza Sandoval hace mención que ella se encontraba en comisión en esta sesión, pero que no se le pagó la dieta, por lo que indica que queda pendiente.

Los Regidores Herbin Madrigal, Maritza Segura e Hilda Barquero se excusan de la votación, ya que se encontraban en Comisión. Suben a sus curules a efecto de votación los Regidores Grettel Guillén, Alba Buitrago y Álvaro Segura.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 219-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

3. Acta 220-2012, del 17 de diciembre del 2012.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 220-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

4. Acta 221-2012, del 07 de enero del 2013.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 221-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de DAJ-1226-2012 referente a solicitud de ampliar el Convenio entre la Asociación y este Municipio. AMH-1751-2012

Texto del documento DAJ 1226-2012, suscrito por la Licda. María Isabel Saéiz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

"Esta Dirección recibió oficio suscrito por el Lic. Francisco Quirós Durán, Asociación de Desarrollo Integral de La Granada, quien solicita ampliar el Convenio entre esa Asociación y este municipio.

Indica el señor Quirós Durán que en el momento en que se firmó el Convenio únicamente se les otorgó en préstamo el Salón Comunal y el área circundante ya que el resto del terreno era invadido por algunos vecinos de la localidad.

En consecuencia, está Asesoría recomienda realizar un addendum al Convenio principal con la finalidad de que únicamente se modifiquen las cláusulas primera y segunda, para los efectos se adjunta el texto del addendum propuesto el cual debe ser remitido al Concejo Municipal para su aprobación."

ADDENDUM AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE MUNICIPAL (ÁREA COMUNAL) DESTINADO A SALÓN COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GRANADA.

Entre nosotros, **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No.0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de 2011, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne número 65-2011 celebrada el 07 de febrero del 2011, con suficientes facultades para este acto de la **Municipalidad de Heredia**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos y **FRANCISCO GERARDO QUIRÓS DURÁN**, mayor de edad, casado una vez, Licenciado en Administración de Negocios, cédula de identidad número uno- trescientos cincuenta y ocho- setecientos veinte, vecino de Heredia, Urbanización La Granada, en su condición de Apoderado General de la **Asociación de Desarrollo Integral La Granada**, con cédula jurídica, tres-cero cero dos-sesenta y seis mil ciento noventa, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad bajo el Tomo: 7, Folio: 103, Asiento: 9529, código de registro número 341 del Cantón de Heredia, de conformidad con el artículo 16 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N°3859, constituida el día 29 de abril 1984, personería inscrita bajo el Tomo 68, Folio 416, Asiento: 25045 del mencionado registro acordamos suscribir el presente Addendum al Convenio de Préstamo de uso a título gratuito de un área pública destinada a área comunal.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: El 03 de mayo de 2011 firmamos el Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de Inmueble Municipal (Área Comunal) Destinado a Salón Comunal Entre La Municipalidad del Cantón Central De Heredia y La Asociación de Desarrollo Integral de La Granda mediante el cual se otorgó en préstamo a la Asociación el salón comunal y su

área circundante que consta de 2400 m² aproximadamente. No obstante y en vista de que ya no existen invasiones en esa área, resulta necesario ampliar los alcances del convenio para que la Asociación se encargue del predio en su totalidad, esto con el fin de evitar actos vandálicos que los últimos días han ocurrido en ese lugar.

POR TANTO:

PRIMERO: En virtud de lo anterior se dispone modificar, **únicamente**, las cláusulas primera y segunda del convenio vigente, para que en adelante se lean de la siguiente forma:

PRIMERA: La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, es propietaria del inmueble que se describen así: **Finca 4-40624-000**, área destinada a área comunal, sito en Urbanización La Granada, Distrito 3- San Francisco, Cantón 1, Provincia de Heredia; linda al norte Asociación de Desarrollo Comunal de La Granada, al Sur calle pública con Los Lagos, al este zona industrial, al oeste calle pública y zona industria, mide cuatro mil ochocientos treinta y ocho con cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

SEGUNDA: La Municipalidad, al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública y 44 de la Ley de Planificación Urbana, otorga en préstamo de uso a título gratuito a la Asociación el área pública indicada en la cláusula anterior. Se aclara, que la Asociación prestataria asumirá el pago de los servicios públicos de agua y energía eléctrica del área mencionada. El préstamo sobre dicha área se concede con el fin de que sea utilizada para beneficio de toda la comunidad. Para lo cual deben ejecutar el Plan de Manejo aportada por la Asociación para dicha área comunal; además, para que promueva proyectos compartidos con otras instituciones para mejorar las instalaciones, fomente el interés comunal por las actividades educativas y recreativas, y hacer de ese inmueble un lugar agradable para el disfrute y aprovechamiento de la comunidad; asimismo, para que contribuya con el mantenimiento de esa área y por ende realice las reparaciones y mejoras necesarias. Lo anterior, siempre que no implique una modificación de la naturaleza y destino del inmueble. Se aclara, que el área en la que se ubican las bodegas y estas inclusive no son objeto de préstamo mediante el presente convenio.

En atención a la naturaleza jurídica del bien inmueble dado en préstamo, la Asociación deberá permitir que la comunidad lo aproveche de la mejor forma, sin que, bajo ninguna circunstancia, pueda cobrar alquiler por su uso, ni desvirtuar el destino establecido por la ley realizando actividades incompatibles con su naturaleza. Para los efectos la Asociación podrá solicitar a los usuarios del inmueble una cuota para el mantenimiento y el pago de los servicios públicos que demanda el inmueble.

SEGUNDO: El Alcalde Municipal se encuentra debidamente legitimado para la suscripción del presente addendum según acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria **xx**, celebrada el día **xx**, transcripción de acuerdo SCM-**xx**-2012.

En fe de lo anterior, los representantes firmamos tres ejemplares originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Heredia a las **xx** horas del **xx**.

MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

LIC. FRANCISCO GERARDO QUIRÓS DURÁN
PRESIDENTE ADI LA GRANADA

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1751-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 1226-2012, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO - DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. APROBAR EL ADDENDUM AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE MUNICIPAL (ÁREA COMUNAL) DESTINADO A SALÓN COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA GRANADA, CON LA FINALIDAD DE QUE ÚNICAMENTE SE MODIFIQUEN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA.**
- b. AUTORIZAR AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO- ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A LA FIRMA DEL MISMO.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de DAJ-1204-2012 referente a recurso de apelación en virtud del principio de informalidad del señor Benavides. AMH-1743-2012

Texto del documento DAJ 1204-2012, suscrito por la Licenciada María Isabel Sáenz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

"En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-2999-2012, por el que la Presidencia del Concejo remite copia del correo electrónico enviado de la dirección: "alsonardelshofar2gmail.com", y solicita se tramite dicha gestión como un recurso de apelación contra el Traslado Directo de esa Presidencia SCM-2852-2012, así como se vierta criterio jurídico por el fondo, al respecto le indico:

I. Sobre el Principio de Informalismo y los requisitos básicos de admisibilidad de las gestiones administrativas.

Como punto de partida resulta importante aclarar que se entiende por principio de informalismo y cuáles son sus implicaciones. Sobre este particular precepto, la Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo en Sentencia N°122-2005, señaló:

"Antes de cualquier consideración, es importante recordar que todo procedimiento de carácter jurídico –y en este caso particular, de orden jurisdiccional-, tiene como objetivo el alcanzar un pronunciamiento sobre el fondo de la cuestión planteada, y en aras de ello, debe procurar la flexibilidad y el informalismo en todos aquellos aspectos, que por no ser sustanciales, no afectan de manera grave la finalidad misma del acto procesal, o el derecho a una defensa adecuada para quienes en él intervienen."

Si bien es cierto, los procedimientos internos de la Administración Pública deben procurar la flexibilidad y el informalismo de manera que permitan el derecho de defensa del administrado, también es cierto que ese principio no debe utilizarse para obviar requisitos básicos para la interposición de gestiones administrativas. En su numeral 285 la Ley General de la Administración Pública, establece cuales son los requisitos esenciales que debe contener toda petición de parte, el numeral en mención señala:

“Artículo 285.-

1. La petición de la parte deberá contener:

- a. Indicación de la oficina a que se dirige;
 - b. **Nombre y apellidos**, residencia y lugar para notificaciones de la parte y de quien la representa;
 - c. La pretensión, con indicación de los daños y perjuicios que se reclamen, y de su estimación, origen y naturaleza;
 - d. Los motivos o fundamentos de hecho; y
 - e. **Fecha y firma.**
2. La ausencia de los requisitos indicados en los numerales b) y c) obligará al rechazo y archivo de la petición, salvo que se puedan inferir claramente del escrito o de los documentos anexos.
3. **La falta de firma producirá necesariamente el rechazo y archivo de la petición.**” (Los destacados no corresponden al original)

Según se desprende de la norma algunos requisitos se destacan como fundamentales, como: nombre completo, lugar de residencia y lugar para notificaciones de la parte interesada y su representante, así como su firma. Por ello la omisión de tales exigencias obliga por mandato de ley el rechazo y archivo de la petición, máxime en este caso que el interesado acude a la vía recursiva a fin de impugnar un acto del Concejo Municipal.

Por otra parte y con respecto a la posibilidad de utilizar medios electrónicos para acudir a la justicia administrativa debe acotarse, que si bien es cierto nuestro ordenamiento jurídico y particularmente el administrativo ha avanzado al incluir los medios electrónicos como herramienta de comunicación en la interacción de las relaciones jurídicas administrativas, también es cierto que en todos los casos se exige como condición para la utilización de esos medios, el poder tener certeza de la autenticidad del medio que se utiliza y desde luego de la información que se trasmite, sin pasar por alto que en dicho trámite se debe de respetar el debido proceso y evitar que se cause indefensión. Por ejemplo, el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública al regular la forma de la notificación de los actos y actuaciones administrativas dispone en su inciso 5):

“Artículo 243.-

5) Se faculta a la Administración para que, además de las formas de notificación previstas en esta Ley, implemente otras modalidades de notificación, cuando los sistemas tecnológicos lo permitan, **siempre que se garantice la seguridad del acto de comunicación**, el debido proceso y no se cause indefensión.”

(Así reformado por el artículo 63 de la ley de Notificaciones Judiciales, N° 8687 del 4 de diciembre de 2008). Lo resaltado no corresponde al original.

Por su parte el numeral 12 de la Ley de Notificaciones N°8687, dispone:

“ARTÍCULO 12.- Contestación y respuesta de notificaciones Quienes intervengan en un proceso podrán realizar gestiones ante el tribunal, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o de otra clase semejante, que permitan el envío de la comunicación y su normal recepción, en forma tal que esté garantizada su autenticidad, en la forma en que lo haya dispuesto el Consejo Superior del Poder Judicial. Los medios electrónicos, informáticos, telemáticos o de otra clase semejante deberán ser accesibles a los lectores de pantalla para no videntes.”

Como puede verse, en ambos casos se establece como requisito indispensable para la utilización de estos medios que la naturaleza del acto sea susceptible de poder reproducirse por medios electrónicos y tener certeza de su autenticidad y sobre todo, en el caso que nos concierne, la identificación del emisor. Cabe destacar que en el presente asunto, no nos encontramos ante un procedimiento recursivo, pues este no se ha iniciado con las condiciones básicas o mínimas que establece la normativa aplicable.

A efectos de iniciar un procedimiento administrativo recursivo, resulta absolutamente indispensable tener absoluta certeza de la identificación del recurrente, a efectos de tener seguridad de que quién en realidad recurre el acto sea la persona quien dice ser y que se encuentra legitimado para hacerlo, así las cosas, el gestionante debe al menos identificarse aportando sus calidades personales y firmar su petición a fin de acreditar su voluntad y legitimación.

En el caso particular, la gestión presentada por el interesado vía correo electrónico no aporta una identificación plena del recurrente ni tampoco cuenta con su firma, por lo que por mandato de ley corresponde el archivo de su petición, esto porque no cumple con los requisitos básicos que impone el artículo 285 de la Ley General de la Administración Pública. Si bien es cierto, en el “iter procedimental” se debe observar la flexibilidad del procedimiento, ello no permite obviar aspectos fundamentales exigidos por la normativa y que resultan insalvables como la falta de firma del recurrente, lo que le resta autenticidad y legitimación a la gestión.

II. Con relación al acto que se impugna.

Ahora bien en cuanto al acto que se objeta debe indicarse que por oficio SCM-2852-2012, la Presidencia del Concejo Municipal trasladó a la Auditoría Interna, copia de un correo electrónico proveniente de la dirección alsonardelshofar2gmail.com, con relación a aparentes irregularidades ocurridas en el Municipio, esto con el fin de que se emita un informe detallado en el que se indique, si es necesario la apertura de un procedimiento administrativo o la presentación de alguna denuncia penal.

No obstante lo anterior, la decisión de la Presidencia no constituye un acto administrativo final en el cual se decida situación jurídica alguna, por el contrario debe considerarse como un acto de mero trámite preparatorio de la decisión final que pueda tomar el Órgano Colegiado. Tanto la doctrina como la jurisprudencia nacional incluso la normativa municipal (Art. 154 Código Municipal) señalan, que los actos de esta naturaleza no pueden ser objeto de impugnación, al menos separadamente. Sobre los actos de mero trámite, la doctrina administrativa, nos indica: “De la definición de acto administrativo por nosotros aceptada resulta la posibilidad de estos meros actos administrativos, que no consisten en declaraciones de voluntad productoras de efectos jurídicos. Ahora bien, actuaciones administrativas de este género se dan, tanto en la esfera interna administrativa, como en la esfera de

sus relaciones con otros diferentes sujetos de Derecho...” Fernando Garrido Falla. Tratado de Derecho Administrativo, Parte General, Decimotercera Edición, Editorial Tecnos, año 2002., Págs. 574 y 575.

Por su parte el jurista Agustín Gordillo nos señala:

“Actos no jurídicos

También son llamados actos de la administración. Se trata de decisiones, declaraciones o manifestaciones realizadas en ejercicio de la función administrativa, que no producen efectos jurídicos directos respecto de un sujeto de derecho. Se diferencian de los hechos administrativos (tanto jurídicos como no jurídicos), en que en

lugar de actividades materiales consisten en manifestaciones o declaraciones o expresiones intelectivas de voluntad, conocimiento, opinión, recomendación, juicio, deseo, etc. Encontramos en esta clasificación gran parte de las piezas procesales de todo expediente administrativo: los informe producidos por oficinas técnicas o no técnicas, en que se relatan hechos ocurridos y de conocimiento de la oficina, **o se verifican hechos expresándose los resultados, o se realizan averiguaciones, informándose de ellas, etc.; los dictámenes, en los cuales el funcionario pertinente emite una opinión, juicio consulta**, etc...." (Lo resaltado no corresponde al original). Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 1, Parte General. 10ª edición, Fundación de Derecho Administrativo, Pág. X-4

Ahora bien en lo que respecta a la posibilidad de recurrir, estos actos el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, mediante la resolución N°9456-99 de las 11:10 horas del 26 de marzo de 1999, ha dispuesto:

"II.-En la doctrina se encuentra pacíficamente aceptado que los actos de mero trámite o preparatorios no pueden ser objeto de impugnación, por cuanto, **no producen, en tesis de principio, efectos jurídicos directos, inmediatos o propios**. Excepcionalmente, los actos administrativos de trámite son susceptibles de impugnación en la vía administrativa y jurisdiccional cuando son asimilados "ex lege" a un acto final" (El destacado no es del original)

En esta misma línea de pensamiento la Sala Constitucional indicó en su voto N°4072-95 de las 10:36 horas del 21 de julio de 1995, que:

"III).-...los actos de trámite son actos instrumentales de las resoluciones, las preparan, las hacen posibles. Es una distinción (entre actos resolutorios y de trámite) firmemente establecida con base en la propia estructura del procedimiento administrativo. La regla de la irrecorribilidad de los actos de trámite, sobre la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de orden, no es una regla material absoluta. No quiere decirse con ella, en efecto, que los actos de trámite no sean impugnables, que constituyan una suerte de dominio soberano de la Administración que resulte absolutamente infiscalizable por los recursos. Quiere decirse, más simplemente, que los actos de trámite no son impugnables separadamente. Expresa, pues, un principio de concentración procedimental: habrá que esperar a que se produzca la resolución final del procedimiento para, a través de la impugnación de la misma, poder plantear todas las eventuales discrepancias que el recurrente pueda tener sobre el modo en que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno de los actos de trámite..."

Así las cosas, los actos de mero trámite no susceptibles de impugnación en forma independiente pues por sí solos no producen efectos en la esfera jurídica del administrado. Estos pueden objetarse con la resolución del dictado del acto final, en el tanto el recurrente cuestione la legalidad de algún trámite del procedimiento.

En el caso de marras por medio del memorial SCM-2852-2012, la Presidencia del Concejo trasladó a la Auditoría Interna una denuncia interpuesta por el señor Luis Fernando Benavides Ramírez sobre aparentes ilegalidades ocurridas en la Municipalidad y le solicitó rendir un informe indicando si amerita el inicio de un procedimiento administrativo o denuncia penal. Tal acto de ninguna manera suprime o limita derecho subjetivo alguno del propio señor Benavides Ramírez. Con dicha decisión lo que se pretende es realizar una investigación sobre lo denunciado por su persona, es decir el Concejo Municipal, solicitó la realización de una investigación preliminar, con el propósito de que el resultado de la misma constituya un insumo para el acuerdo que al final adopte el Órgano Colegiado, decisión que por ser el acto final, si podría ser objeto de impugnación en los términos que prevé el Código Municipal. En resumen el acto que se objeta es preparatorio de la resolución, por lo que será recurrible al momento de su dictado.

De acuerdo a la jurisprudencia apuntada el oficio SCM-2852-2012 constituye un acto de mero trámite, en virtud de ello no es susceptible de impugnación ya que el mismo no produce efectos jurídicos inmediatos y directos sobre el recurrente, y tampoco forma parte de acto final alguno, sino que lo prepara y lo hace posible como un elemento más para su adopción. En consecuencia, al no ser impugnables el oficio citado debe rechazarse por improcedente el recurso interpuesto.

Por último cabe acotar que de conformidad con el numeral 156 del Código Municipal los recursos de apelación contra los acuerdos del Concejo Municipal debe conocerlos y resolverlos el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo como jerarca impropio de la Administración, no obstante en el caso que nos ocupa por las razones jurídicas expuestas el recurso resulta inadmisibles y por lo tanto no debe elevarse ante el superior en grado para su resolución.

Como se indicó en líneas precedentes, lo que resuelva el Concejo Municipal al conocer el informe de la Auditoría Interna, bien puede recurrirlo el petente en caso de considerarlo necesario, ello deberá gestionarlo dentro del plazo y las condiciones que establece el Código Municipal y con las formalidades básicas que señala el artículo 285 de la Ley General de la Administración Pública N°6227.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1743-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 1204-2012, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO - DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR EL SEÑOR LUIS BENAVIDES, CONTRA EL TRASLADO DIRECTO SCM-2852-2012.

b. PREVENIR A LA AUDITORA INTERNA, PARA QUE EN UN PLAZO PRUDENCIAL, DE CINCO DÍAS RESPONDA EL INFORME QUE SE LE HABÍA SOLICITADO, REFERENTE AL CASO DEL SEÑOR BENAVIDES.

c. COMISIONAR A LA PRESIDENCIA, PARA QUE LE DE SEGUIMIENTO A ESTE ASUNTO.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de Informe DFOE-DE-IF-13-2012 respecto a debilidades en la calidad de la información contenida en las bases de datos de cobros de tributos de la Municipalidad de Heredia. AMH-1755-2012

Mediante oficio SCM-2784-2012 de la Sesión Ordinaria doscientos seis-dos mil doce, en el cual se conoce Informe DFOE-DL-IF-13-2012 suscrito por el Lic. German A. Mora Zamora – Gerente de Área de la Contraloría General de la República – respecto a las debilidades en la calidad de la información contenida en las bases de datos de cobros de tributos de la Municipalidad de Heredia.

Por lo anterior, acordó que la Administración envíe un plan de acción y un cronograma para acatar las disposiciones del ente contralor.

En cumplimiento de dicho acuerdo adjunto el plan de acción y el cronograma, propuesto por esta Administración. Para los efectos resulta necesario que el Concejo Municipal apruebe la documentación descrita a fin de que sea enviado a la Contraloría General de la República.

Por último les informo que la Licda. M^ª Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, fue designada por esta Alcaldía para que sea el contacto oficial con el Area de seguimiento de la Contraloría, para que informe sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones emanadas.

4.5 Proceder a la depuración y actualización de la información almacenada en las bases del Sistema "SIM", a efecto de subsanar de manera integral, oportuna, efectiva y permanente, las situaciones señaladas en este informe: relacionadas con problemas de integridad en la información, datos desactualizados e inconsistencias en la base imponible de bienes inmuebles. Para tales efectos, deberán remitir, al término del plazo otorgado para el cumplimiento de esta disposición, un informe con un detalle de las acciones ejecutadas y de los resultados alcanzados producto de las actividades de depuración y actualización. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de doce meses, contado a partir de la recepción de este informe. Ver puntos 2.1 a 2.7 de este informe.

4.6 Elaborar las políticas y directrices necesarias para asumir, con carácter prioritario, el inicio y mantenimiento de un proceso permanente de depuración y actualización, así como el establecimiento y perfeccionamiento del sistema de control interno, respecto de todas las actividades relacionadas con la gestión tributaria de esa Municipalidad. Esta disposición debe ser cumplida en un plazo de seis meses, a partir del recibo de este informe, y ser sometida, cuando corresponda, a la aprobación del Concejo Municipal. Ver puntos 2.1 a 2.7 de este informe.

RESULTADO	ITEM	INCONSISTENCIA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	METAS	PLAZO	RECURSOS	SEGUIMIENTO
2.1 El estudio efectuado en la Municipalidad de Heredia evidenció la existencia de inconsistencias en lo que respecta a la calidad de los datos tributarios, producto de la ausencia de controles de validación en campos trascendentales que permitan detectar y corregir oportunamente errores de digitación u omisiones como los relacionados con el número de cédula, nombre y dirección de los contribuyentes. Aunado a la existencia de otras debilidades asociadas con el hecho de que la base de datos contiene información desactualizada e inconsistencias en el registro de la información catastral y literal de bienes inmuebles, según se expone en este aparte.	a) En relación con la entrada, procesamiento y almacenamiento de datos, se determinaron inconsistencias referidas a datos incompletos, erróneos, duplicados y omisos en la tabla de contribuyentes.	I. La estructura de la tabla de propietarios establece una diferenciación del contribuyente bajo un tipo de identificación determinado, entre ellos, cédula de persona física, jurídica, residencia, seguro social, licencia, pasaporte, pensionado, refugiado, menor nacional u otro.	Realizar una depuración de la base de datos con base a los informes extraídos del auditoraje de la Contraloría General de la República.	Se indicarán en cada apartado	Las Jefaturas involucradas	Depurar la base Municipal	1 año	Personal y equipo Municipal	Informes mensuales de avance
		II. Sobre el particular, el sistema no despliega una "máscara" de entrada correspondiente a las categorías de contribuyentes desiertas. En su lugar, los controles de validación existentes únicamente limitan la inclusión de un nuevo contribuyente en el caso de que el número de identificación se encuentre previamente registrado en el sistema, sea inferior a diez dígitos, o bien que la identificación inicie con un dígito diferente a 0, o un 3, o 4, en el caso de personas físicas y jurídicas, respectivamente.	Gestionar con IFAM a efecto de que se establezca una estructura del tipo de cédula y que exija definir el tipo antes de incluir o modificar un contribuyente.	Realizar el contacto con los funcionarios del IFAM para establecer el formato.	Ana María González González	Lograr un estándar de tipos de identificación.	2 meses finaliza noviembre del 2012.	Funcionario de cómputo y programador del IFAM	Reporte de la modificación en el sistema (Objetivo Concluido)
		III. En ese sentido, se determinó que no se encuentra estandarizado un formato de entrada para el número de identificación del contribuyente y, a excepción de lo comentado, este valor puede asumir, indistintamente, cualquier combinación numérica o de caracteres de hasta 20 dígitos.	Evitar que se incluyan cédulas con formato diferente al establecido.	Establecer la política sobre el formato de identificaciones y exigir que se cumpla.	Francisco Sánchez Gómez.	Que no existan cédulas diferentes a los formatos establecidos.	2 1/2 meses finaliza 15 diciembre 2012.	Personal y equipo Municipal	Entrega de directriz a personal involucrado.
		IV. Existen 6.445 registros de contribuyentes que no poseen los números de identificación correspondientes con las bases de datos del Tribunal Supremo de Elecciones, del Sistema de Identificación de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Migración y Extranjería. De esos 6.445 registros, se determinó que 2.409 contribuyentes poseen un número de cédula inferior a 9 nueve dígitos, en contraposición con los 9 dígitos establecidos por el TSE para registrar un número de cédula de una persona física nacional.	Lograr que todas las cédulas nacionales se ajusten al formato estándar de 10 dígitos.	a) Identificar los contribuyentes que presentan este problema. b) Realizar los estudios registrales correspondientes. c) Ejecutar las conexiones en el sistema de facturación.	Marco Antonio Ruiz Mora y Hellen Bonilla Gutiérrez.	Obtener una base con cédulas depuradas.	12 meses finaliza octubre del 2013.	Equipo humano de los departamentos de Rentas y Cobranzas y Tributación y Catastro	Informe de avances mensual.
		V. Se identificaron 2.941 casos que poseen un número de identificación superior a 9 dígitos (entre los 10 y los 20 dígitos), los cuales no se ajustan al formato de 10 dígitos definido por el Registro Nacional para personas jurídicas, o bien, a la nomenclatura de 12 dígitos establecida por la Dirección General de Migración y Extranjería para extranjeros en condición de residentes en el país. Como referencia se identificaron 603 casos cuyo código de nacionalidad definido por Migración y Extranjería correspondía a contribuyentes de nacionalidad nicaragüense y que a la fecha del presente estudio los registros no han sido actualizados por el gobierno local al formato del nuevo Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (DMEX).	Lograr que exista una correspondencia total entre la identificación de los propietarios de la Municipalidad con Registro Nacional de la Propiedad para Impuesto de Bienes Inmuebles, lo que respecta a patentes y cementerios se confrontaran con la base de datos del T.S.E. y Migración y Extranjería.	Se realizaron todos los estudios registrales. Falta incluir en la base del T.S.E. y Migración y Extranjería.	Hellen Bonilla Gutiérrez y Marco Antonio Ruiz Mora.	Que la identificación, nombre y apellidos de los propietarios de la base municipal coincida con la base del Registro Nacional de la Propiedad.	12 meses finaliza octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas y de Tributación y Catastro.	Informe de avance mensual y pruebas aleatorias del trabajo realizado.
		VI. Existen 238 casos que presentan duplicidades en el número de identificación correspondiente a cada contribuyente. Asimismo, se presentan 663 registros que consignan un número de identificación que contiene datos alfanuméricos (números y letras), mientras que la cédula de identidad de 3 contribuyentes asume un valor cero o equivalente (Por ejemplo, 0, 000.000.000, y 0000000000).	Eliminar todos los propietarios que se encuentran duplicados con cédulas diferentes.	Los estudios registrales ya se realizaron. Falta eliminar contribuyentes duplicados. Realizar consultas a la base del T.S.E. y Migración y Extranjería en los casos de patentes y cementerios.	Ana María González González, Marco Antonio Ruiz Mora, Hellen Bonilla	Lograr que exista una correspondencia total entre el número de cédula y su propietario.	5 meses finaliza el 05 de marzo del 2013.	Funcionaria de Cómputo y de Tributación y Catastro y Rentas y Cobranzas	Informe mensual de avance con una verificación de lo realizado en el sistema.
		VII. Se comprobó que 1.822 registros de personas físicas reflejan inconsistencias entre el número de cédula de identidad y los datos del nombre y apellidos del contribuyente registrados en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). Por su parte, 1.300 de esos 1.822 registros presentan inconsistencias en la totalidad de los campos "nombre" y "apellidos". Además, 1.617 registros presentan diferencias en el "primer apellido", 1.538 en el "segundo apellido" y 1.492 en el "nombre". Por ende, la información del número de cédula de dichos contribuyentes en las bases de datos de esa Municipalidad puede verse como errónea, situación que incidir negativamente en una gestión de cobro efectiva.	Observación: El nombre de nuestros contribuyentes y su número de cédula tiene que coincidir con la información indicada en el Registro Nacional de la Propiedad en el caso de Bienes Inmuebles.	a) Realizar los estudios de registro b) Realizar los trasposos que correspondan	Marco Antonio Ruiz Mora	Obtener una base con cédulas y nombres correspondientes.	7 meses finaliza mayo del 2013.	Personal de Tributación y Catastro.	Informe de avance mensual.
		VIII. En cuanto a personas jurídicas se determinó la existencia de 244 casos que presentan diferencias entre el número de cédula de persona jurídica y su respectiva razón social, según el Sistema de Identificación de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda. Además, para 956 contribuyentes jurídicos no se consigna el nombre del representante legal. 1.019 registros no incluyen la dirección y en 1.172 casos se omite el número telefónico.	Solicitar a la Contraloría la estructura y los parámetros de comparación con que se hizo el reporte ya que se verificó una muestra y no se encontró inconsistencias	Solicitar listados al departamento de computo y hacer las consultas a diferentes sistemas (registro, Datum, Expedientes Municipales)	Marco Chacón Hellen Bonilla Gutiérrez y Marco Antonio Ruiz Mora	Obtener una base con cédulas y nombres correspondientes.	12 meses finaliza octubre del 2013.	Equipo humano del departamento de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.
		IX. De igual manera, en cuanto a personas jurídicas, se tiene que respecto del campo "Nombre", se identificaron 1.808 registros duplicados. Asimismo, 27 casos no consignan el nombre del contribuyente, en su lugar, el campo contiene una secuencia duplicada de caracteres y números, a saber: "LLLLL", "FFFFF", y "F123", entre otros.	Incluir en la base de datos el nombre del representante legal	Realizar las consultas, trasposos y exclusiones	Hellen Bonilla Gutiérrez.	Obtener una base con cédulas y nombres correspondientes.	12 meses finaliza octubre del 2013.	Equipo humano del departamento de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.
		X. También, se tiene la omisión en los datos de "Dirección" en 7.458 registros. Asimismo, en al menos 767 casos, en los que se incluye la información sobre la dirección de los contribuyentes, esta es imprecisa o incompleta, en razón de que solamente se hace mención al distrito y en 162 casos se indica como dirección "centro". Adicionalmente, se determinó que 22.240 contribuyentes no tienen asociado un número telefónico.	Solicitar a la Contraloría la estructura y los parámetros de comparación con que se hizo el reporte ya que se verificó una muestra y no se encontró inconsistencias	Realizar los estudios de registro Realizar los trasposos que correspondan Eliminar del sistema los contribuyentes que no correspondan	Marco Chacón Hellen Bonilla Gutiérrez y Marco Antonio Ruiz Mora	Eliminar los registros duplicados	7 meses finaliza mayo del 2013.	Marco Antonio Ruiz Mora y Hellen Bonilla Gutiérrez.	Avances mensuales y verificación de lo realizado en la base de datos municipal.
Y. También, se tiene la omisión en los datos de "Dirección" en 7.458 registros. Asimismo, en al menos 767 casos, en los que se incluye la información sobre la dirección de los contribuyentes, esta es imprecisa o incompleta, en razón de que solamente se hace mención al distrito y en 162 casos se indica como dirección "centro". Adicionalmente, se determinó que 22.240 contribuyentes no tienen asociado un número telefónico.	Procurar que la gran mayoría de contribuyentes cuenten con su dirección fiscal y número telefónico actualizado.	Conseguir base de Migración. Confrontar con base E.S.P.H. Incluir información propia del municipio (declaraciones, solicitudes de patentes, permisos de construcción)	Marco Chacón Hellen Bonilla Gutiérrez y Marco Antonio Ruiz Mora	Obtener la mayor cantidad de direcciones y números telefónicos de nuestros contribuyentes.	12 meses	Equipo humano del departamento de Rentas y Cobranzas y del departamento de Tributación y Catastro	Avances mensuales y verificación de lo realizado en la base de datos municipal.		
b) Respecto de la información de bienes inmuebles, se detectaron debilidades en los datos de copropietarios, omisión de direcciones, diferencias en el área del inmueble, entre otros.		I. Se evidenció la existencia de 44 registros duplicados, por cuanto se encuentran incluidos en la base de datos de ese ayuntamiento con una numeración repetida de número de finca, duplicado, horizontal y derechos.	Eliminar todos los derechos duplicados.	Estudios Registro Se verificó en la base municipal. Se realizaron las modificaciones.	Marco Antonio Ruiz Mora.	Lograr que no existan derechos duplicados.	Se concluyó el 24 de octubre	Melissa Villalobos Jiménez.	Concluido
		II. Para el caso de propiedades en las que figuran más de dos propietarios, se identificaron 808 números de finca en los que la sumatoria del porcentaje de posesión no totaliza un 100%. Mientras que en el 54% de los casos, la sumatoria proporcional de derechos alcanza porcentajes entre 250% e inclusive, hasta 600%.	Que no exista derechos diferente a 100%.	Estudios Registro. Se realizaron las modificaciones en la base. Se realizó la rutina en la base para completar los derechos con 000	Marco Antonio Ruiz Mora.	Procurar que no existan fincas cuya sumatoria del porcentaje de los derechos sea diferente al 100%.	Se concluyó el 27 de setiembre	Personal del departamento de Tributación y Catastro.	Concluido
		III. En 5.024 casos no se incluye la dirección del bien inmueble. Existen 788 propiedades que tienen valorado la propiedad en cero colones, para los cuales se tienen 6 casos con registros de montos originados por construcciones en el inmueble.	Que todas las fincas que generen el tributo de bienes inmuebles tengan un valor que corresponda a las plataformas establecidas.	Se están realizando los estudios registrales para posteriormente identificar al contribuyente y proceder a valorarlos. En cuanto a las fincas exoneradas por Ley se incluirá un código de exoneración	Rebeca Ilescas Villalobos, Ana María González	Que no existan propiedades que generen el impuesto con valores desactualizados.	11 meses finaliza el 05 de setiembre del 2013.	Personal de Tributación y Catastro y los peritos externos.	Informes mensuales de las valoraciones realizadas.
		IV. Existen al menos 2.431 derechos que exhiben un número de identificación diferente a la cédula del propietario consignada en Registro Nacional de la Propiedad.	Lograr que toda la identificación de los derechos incluidos en nuestra base coincida con los del Registro Nacional.	a) Obtener los listados b) Realizar los estudios registrales c) Ejecutar la modificación en el Sistema.	Marco Antonio Ruiz Mora	Que las cédulas de todos nuestros contribuyentes mantengan una correspondencia total con las del Registro Nacional.	1 año Finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal del departamento de Tributación y Catastro	Informes mensuales con verificación de los movimientos.
		V. Diferencias en la medida del valor de la finca en al menos 6.397 propiedades, respecto al valor registral indicado por el Registro Nacional. En el 37% de esos casos, se presentan diferencias entre 100 y 10.000 metros cuadrados.	Realizar la depuración de las fincas cuya área en nuestros sistema es diferente a la del Registro Nacional.	a) Obtener los listados de las incongruencias b) Realizar los estudios registrales c) Realizar los movimientos en nuestra base de datos.	Marco Antonio Ruiz Mora	Lograr que el área de todas nuestras fincas sea coincidente con el área del Registro Nacional.	3 meses finaliza el 05 de diciembre del 2012.	Personal del departamento de Tributación y Catastro	Informes mensuales con verificación de los movimientos.

<p>2.1 El estudio efectuado en la Municipalidad de Heredia evidenció la existencia de inconsistencias en lo que respecta a la calidad de los datos tributarios, producto de la ausencia de controles de validación en campos trascendentales que permitan detectar y corregir oportunamente errores de digitación u omisiones como los relacionados con el número de cédula, nombre y dirección de los contribuyentes.</p> <p>Aunado a la existencia de otras debilidades asociadas con el hecho de que la base de datos contiene información desactualizada e inconsistencias en el registro de la información catastral y lteral de bienes inmuebles, según se expone en este aparte.</p>	<p>I. La estructura de la tabla de propietarios establece una diferenciación del contribuyente bajo un tipo de identificación determinado, entre ellos: cédula de persona física, jurídica, residencia, seguro social, licencia, pasaporte, pensionado, refugiado, menor nacional u otro.</p>	<p>Realizar una depuración de la base de datos con base a los informes extraídos del auditorio de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Se indicarán en cada apartado</p>	<p>Las Jefaturas involucradas</p>	<p>Depurar la base Municipal</p>	<p>1 año</p>	<p>Personal y equipo Municipal</p>	<p>Informes mensual de avance</p>
	<p>II. Sobre el particular, el sistema no despliega una "máscara" 3 de entrada correspondiente a las categorías de contribuyentes descritas. En su lugar, los controles de validación existentes únicamente limitan la inclusión de un nuevo contribuyente en el caso de que el número de identificación se encuentre previamente registrado en el sistema, sea inferior a diez dígitos, o bien que la identificación inicie con un dígito diferente a 0, o un 3 o 4, en el caso de personas físicas y jurídicas, respectivamente.</p>	<p>Gestionar con IFAM a efecto de que se establezca una estructura del tipo de cédula y que exija definir el tipo antes de incluir o modificar un contribuyente.</p>	<p>Realizar el contacto con los funcionarios del IFAM para establecer el formato.</p>	<p>Ana María González González</p>	<p>Lograr un estándar de tipos de identificación.</p>	<p>2 meses finaliza noviembre del 2012.</p>	<p>Funcionario de cómputo y programador del IFAM.</p>	<p>Reporte de la modificación en el sistema (Objetivo Concluido)</p>
	<p>III. En ese sentido, se determinó que no se encuentra estandarizado un formato de entrada para el número de identificación del contribuyente y, a excepción de lo comentado, este valor puede asumir, indistintamente, cualquier combinación numérica o de caracteres de hasta 20 dígitos.</p>	<p>Evitar que se incluyan cédulas con formato diferente al establecido.</p>	<p>Establecer la política sobre el formato de identificaciones y exigir que se cumpla.</p>	<p>Francisco Sánchez Gómez.</p>	<p>Que no existan cédulas diferentes a los formatos establecidos.</p>	<p>2 1/2 meses finaliza 15 diciembre 2012.</p>	<p>Personal y equipo Municipal</p>	<p>Entrega de directriz a personal involucrado.</p>
	<p>IV. Existen 6.445 registros de contribuyentes que no poseen los números de identificación correspondientes4 con las bases de datos del Tribunal Supremo de Elecciones, del Sistema de Identificación de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Migración y Extranjería. De esos 6.445 registros, se determinó que 2.409 contribuyentes poseen un número de cédula inferior a 9 nueve dígitos, en contraposición con los 9 dígitos establecidos por el TSE para registrar un número de cédula de una persona física nacional.</p>	<p>Lograr que todas las cédulas nacionales se ajusten al formato estándar de 10 dígitos.</p>	<p>a) Identificar los contribuyentes que presentan este problema. b) Realizar los estudios registrales correspondientes. c) Efectuar las correcciones en el sistema de facturación.</p>	<p>Marco Antonio Ruiz Mora y Helen Bonilla Gutiérrez.</p>	<p>Obtener una base con cédulas depuradas.</p>	<p>12 meses finaliza octubre del 2013.</p>	<p>Equipo humano de los departamentos de Rentas y Cobranzas y Tributación y Catastro</p>	<p>Informe de avance mensual.</p>
	<p>V. Se identificaron 2.941 casos que poseen un número de identificación superior a 9 dígitos (entre los 10 y los 20 dígitos), los cuales no se ajustan al formato de 10 dígitos definido por el Registro Nacional para personas jurídicas, o bien, a la nomenclatura de 12 dígitos establecida por la Dirección General de Migración y Extranjería para extranjeros en condición de residentes en el país. Como referencia se identificaron 603 casos cuyo código de nacionalidad del índo por Migración y Extranjería correspondía a contribuyentes de nacionalidad nicaragüense y que a la fecha del presente estudio los registros no han sido actualizados por el gobierno local al formato del nuevo Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (DMEX).</p>	<p>Lograr que exista una correspondencia total entre la identificación de los propietarios de la Municipalidad con Registro Nacional de la Propiedad para Impuesto de Bienes Inmuebles, lo que respecta a patentes y cementerios se confrontan con la base de datos del T.S.E. y Migración y Extranjería.</p>	<p>Se realizaron todos los estudios registrales. Falta incluirlo en la base. Realizar consultas a la base del T.S.E. y Migración y Extranjería.</p>	<p>Hellen Bonilla Gutiérrez y Marco Antonio Ruiz Mora.</p>	<p>Que la identificación, nombre y apellidos de los propietarios de la base municipal coincida con la base del Registro Nacional de la Propiedad.</p>	<p>12 meses finaliza octubre del 2013.</p>	<p>Personal de Rentas y Cobranzas y de Tributación y Catastro.</p>	<p>Informe de avance mensual y pruebas aleatorias del trabajo realizado.</p>
	<p>VI. Existen 238 casos que presentan duplicidades en el número de identificación correspondiente a cada contribuyente. Asimismo, se presentan 663 registros que consignan un número identificación que contiene datos alfanuméricos (números y letras), mientras que la cédula de identidad de 3 contribuyentes asume un valor cero o equivalente (Por ejemplo /, 000.000.000, y 0000000000).</p>	<p>Eliminar todos los propietarios que se encuentran duplicados con cédulas diferentes.</p>	<p>Los estudios registrales ya se realizaron. Falta eliminar contribuyentes duplicados. Realizar consultas a la base del T.S.E. y Migración y Extranjería en el caso de patentes y cementerios.</p>	<p>Ana María González González, Marco Antonio Ruiz Mora, Helen Bonilla</p>	<p>Lograr que exista una correspondencia total entre el número de cédula y su propietario.</p>	<p>5 meses finaliza el 05 de marzo del 2013.</p>	<p>Funcionaria de Cómputo y de Tributación y Catastro y Rentas y Cobranzas</p>	<p>Informe mensual de avance con una verificación de lo realizado en el sistema.</p>
	<p>VII. Se comprobó que 1.822 registros de personas físicas reflejan inconsistencias entre el número de cédula de identidad y los datos del nombre y apellidos del contribuyente registrados en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). Por su parte, 1.300 de esos 1.822 registros presentan inconsistencias en la totalidad de los campos "nombres" y "apellidos". Además, 1.617 registros presentan diferencias en el "primer apellido", 1.538 en el "segundo apellido" y 1.492 en el "nombre". Por ende, la información del número de cédula de dichos contribuyentes en las bases de datos de esa Municipalidad puede catalogarse como errónea, situación que incide negativamente en una gestión de cobro efectiva.</p>	<p>Observación: El nombre de nuestros contribuyentes y su número de cédula tiene que coincidir con la información indicada en el Registro Nacional de la Propiedad en el caso de Bienes Inmuebles. Lograr que exista correspondencia entre el número de cédula y el nombre según las Bases de Datos del T.S.E. y Migración y Extranjería</p>	<p>a) Realizar los estudios de registro b) Realizar los traspasos que correspondan</p>	<p>Marco Antonio Ruiz Mora</p>	<p>Obtener una base con cédulas y nombres correspondientes.</p>	<p>7 meses finaliza mayo del 2013.</p>	<p>Personal de Tributación y Catastro.</p>	<p>Informe de avance mensual.</p>
	<p>VIII. En cuanto a personas jurídicas se determinó la existencia de 244 casos que presentan diferencias entre el número de cédula de persona jurídica y su respectiva razón social, según el Sistema de Identificación de Contribuyentes del Ministerio de Hacienda. Además, para 956 contribuyentes jurídicos no se consigna el nombre del representante legal, 1.019 registros no incluyen la dirección y en 1.172 casos se omite el número telefónico.</p>	<p>Solicitar a la Contraloría la estructura y los parámetros de comparación con que se hizo el reporte ya que se verificó una muestra y no se encontró inconsistencias</p>	<p>Solicitar listados al departamento de cómputo y hacer las consultas a diferentes sistemas (registro, Datum, Expedientes Municipales)</p>	<p>Marco Chacón Gutiérrez y Marco Antonio Ruiz Mora</p>	<p>Obtener nombres de los representantes de las sociedades anónimas.</p>	<p>12 meses finaliza octubre del 2013.</p>	<p>Marco Antonio Ruiz Mora y Helen Bonilla Gutiérrez.</p>	<p>Avances mensuales y verificación de lo realizado en la base de datos municipal.</p>
	<p>IX. De igual manera, en cuanto a personas jurídicas, se tiene que respecto del campo "Nombre", se identificaron 1.808 registros duplicados. Asimismo, 27 casos no consignan el nombre del contribuyente, en su lugar, el campo contiene una secuencia duplicada de caracteres y números, a saber: "JJJJ", "FFFFF", y "F123", entre otros.</p>	<p>Solicitar a la Contraloría la estructura y los parámetros de comparación con que se hizo el reporte ya que se verificó una muestra y no se encontró inconsistencias</p>	<p>Realizar los estudios de registro Realizar los traspasos que correspondan Eliminar del sistema los contribuyentes que no correspondan</p>	<p>Marco Chacón Hellen Bonilla Gutiérrez y Marco Antonio Ruiz Mora</p>	<p>Eliminar los registros duplicados</p>	<p>7 meses finaliza mayo del 2013.</p>	<p>Marco Antonio Ruiz Mora y Helen Bonilla Gutiérrez.</p>	<p>Avances mensuales y verificación de lo realizado en la base de datos municipal.</p>
	<p>X. También, se tiene la omisión en los datos de "Dirección" en 7.458 registros. Asimismo, en al menos 767 casos, en los que se incluye la información sobre la dirección de los contribuyentes, esta es imprecisa o incompleta, en razón de que solamente se hace mención al distrito y en 162 casos se indica como dirección: "centro". Adicionalmente, se determinó que 22.240 contribuyentes no tienen asociado un número telefónico.</p>	<p>Procurar que la gran mayoría de contribuyentes cuenten con su dirección fiscal y número telefónico actualizado.</p>	<p>Conseguir base de Migración. Confrontar con base E.S.P.H. Incluir en facturación. Incluir Información Propia del municipio (declaraciones, solicitudes de patentes, permisos de construcción)</p>	<p>Marco Chacón Hellen Bonilla Gutiérrez y Marco Antonio Ruiz Mora</p>	<p>Obtener la mayor cantidad de direcciones y números telefónicos de nuestros contribuyentes.</p>	<p>12 meses</p>	<p>Equipo humano del departamento de Rentas y Cobranzas y del departamento de Tributación y Catastro</p>	<p>Avances mensuales y verificación de lo realizado en la base de datos municipal.</p>
	<p>I. Se evidenció la existencia de 44 registros duplicados, por cuanto se encuentran incluidos en la base de datos de ese ayuntamiento con una numeración repetida de número de finca, duplicado, horizontal y derechos.</p>	<p>Eliminar todos los derechos duplicados.</p>	<p>Estudios Registro Se verificó en la base municipal. Se realizaron las modificaciones.</p>	<p>Marco Antonio Ruiz Mora.</p>	<p>Lograr que no existan derechos duplicados.</p>	<p>Se concluyó el 24 de octubre</p>	<p>Melissa Villalobos Jiménez.</p>	<p>Concluido</p>
	<p>II. Para el caso de propiedades en las que figuran más de dos propietarios, se identificaron 808 números de finca en los que la sumatoria del porcentaje de posesión no totaliza un 100%. Mientras que en el 54% de los casos, la sumatoria proporcional de derechos alcanza porcentajes entre 250% e inclusivo, hasta 600%.</p>	<p>Que no exista derechos cuya sumatoria sea diferente a 100%.</p>	<p>Estudios Registro . Se realizaron las modificaciones en la base. Se realizó la rutina en la base para completar los derechos con 000</p>	<p>Marco Antonio Ruiz Mora.</p>	<p>Procurar que no existan fincas cuya sumatoria del porcentaje de los derechos sea diferente al 100%.</p>	<p>Se concluyó el 27 de setiembre</p>	<p>Personal del departamento de Tributación y Catastro.</p>	<p>Concluido</p>
	<p>III. En 5.024 casos no se incluye la dirección del bien inmueble. Existen 788 propiedades que tienen valorado la propiedad en cero colones, para los cuales se tienen 8 casos con registros de montos originados por construcciones en el inmueble.</p>	<p>Que todas las fincas que generen el tributo de bienes inmuebles tengan un valor que corresponda a las plataformas establecidas.</p>	<p>Se están realizando los estudios registrales para posteriormente identificar al contribuyente y proceder a valorarlos. En cuanto a las fincas exoneradas por Ley se incluirá un código de exoneración</p>	<p>Rebeca Ilescas Villalobos, Ana María Gonzalez</p>	<p>Que no existan propiedades que generen el impuesto con valores desactualizados.</p>	<p>11 meses finaliza el 05 de setiembre del 2013.</p>	<p>Personal de Tributación y Catastro y los peritos externos.</p>	<p>Informes mensuales de las valoraciones realizadas.</p>
	<p>IV. Existen al menos 2.431 derechos que exhiben un número de identificación diferente a la cédula del propietario consignada en Registro Nacional de la Propiedad.</p>	<p>Lograr que toda la identificación de los derechos incluídas en nuestra base coincida con los del Registro Nacional.</p>	<p>a) Obtener los listados b) Realizar los estudios registrales c) Efectuar la modificación en el Sistema.</p>	<p>Marco Antonio Ruiz Mora</p>	<p>Que las cédulas de todos nuestros contribuyentes mantengan una correspondencia total con las del Registro Nacional.</p>	<p>1 año Finaliza el 05 de octubre del 2013.</p>	<p>Personal del departamento de Tributación y Catastro</p>	<p>Informes mensuales con verificación de los movimientos.</p>
	<p>V. Diferencias en la medida del valor de la finca en al menos 6.397 propiedades, respecto al valor registral indicado por el Registro Nacional. En el 37% de esos casos, se presentan diferencias entre 100 y 10.000 metros cuadrados.</p>	<p>Realizar la depuración de las fincas cuya área en nuestros sistema es diferente a la del Registro Nacional.</p>	<p>a) Obtener los listados de las incongruencias b) Realizar los estudios registrales c) Realizar los movimientos en nuestra base de datos.</p>	<p>Marco Antonio Ruiz Mora</p>	<p>Lograr que el área de todas nuestras fincas sea coincidente con el área del Registro Nacional.</p>	<p>3 meses finaliza el 05 de diciembre del 2012.</p>	<p>Personal del departamento de Tributación y Catastro</p>	<p>Informes mensuales con verificación de los movimientos.</p>
<p>2.2 En resumen, las debilidades expuestas en este acápite, no permiten garantizar que la información ingresada, procesada y almacenada en el referido sistema sea, en su totalidad, completa, exacta, consistente, oportuna, confiable y relevante, en detrimento directo de una apropiada gestión tributaria y de cobro. Además, va en perjuicio del cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos y metas de la corporación municipal.</p> <p>En este sentido, las Normas de control interno para el Sector Público y las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, establecen que las organizaciones deben asegurarse que los datos procesados mediante tecnologías de información corresponden a transacciones válidas y debidamente autorizadas, y que esos datos son procesados en forma completa, exacta y oportuna, y transmitidos, almacenados y desechados en forma íntegra y segura.</p>	<p>Establecer las políticas de control interno para corregir las inconsistencias detectadas en este informe.</p>	<p>Establecer las políticas sistemas de control interno e implementarlos. Divulgación y capacitar al personal.</p>	<p>Francisco Sánchez Gómez.</p>	<p>Podér tener un sistema de Control Interno que permita realizar la valoración de la calidad de la información.</p>	<p>6 meses finaliza el 05 de abril del 2013.</p>	<p>Personal y equipo Municipal</p>	<p>Incluido dentro de las matrices de control interno de cada departamento</p>	

2.3 Además, dicha normativa señala que la información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente. De igual forma, la administración debe asegurarse razonablemente que los sistemas de información propicien una gestión documental institucional que permita controlar, almacenar y recuperar la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.		2.3 Además, dicha normativa señala que la información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente. De igual forma, la administración debe asegurarse razonablemente que los sistemas de información propicien una gestión documental institucional que permita controlar, almacenar y recuperar la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.	Establecer una política de recepción de documentos.	Con base a la política exigir que en la presentación de los documentos que se incluyan los números de teléfono, la dirección del propietario, dirección y nombre del representante legal y el lugar de notificación en el cantón, utilizando diferentes fuentes de información.	Francisco Sánchez Gómez y jefes de departamentos	Que los formularios de presentación de los documentos se reciban exigiendo que toda la información solicitada en los mismos este completa.	2 1/2 meses finaliza el 15 de diciembre del 2012,	Todo el personal que recibe documentos en el municipio	Avances mensuales y seguimiento permanente
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	--------------------------------------------

4.7 Establecer las políticas, procedimientos y mecanismos de coordinación que se requieran, para que se actualicen, permanentemente, las características y valores de los inmuebles. Con atención especial, en aquellas propiedades cuyos valores fiscales no han sido actualizados en los últimos cinco años y en aquellos en que se hayan constituido gravámenes hipotecarios. Se deberá remitir un reporte de las fincas actualizadas, señalando el origen e incremento en su base fiscal. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de seis meses, contado a partir de la recación de este informe. Ver puntos 2.4 al 2.7 de este informe.

RESULTADO	ITEM	INCONSISTENCIA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	METAS	PLAZO	RECURSOS	SEGUIMIENTO
2.5 El estudio evidenció la existencia de inmuebles con bases imponibles subvaloradas, valores fiscales desactualizados y eventuales montos dejados de percibir producto de diferencias en los valores fiscales, fincas no registradas en las bases de datos y gravámenes hipotecarios vencidos, según se detalla a continuación:	a) Se comprobó la existencia de valores imponibles subvalorados que incidieron negativamente en la captación de los ingresos por concepto del IBI. Así, tal como se puede visualizar en el Cuadro No. 1, estratos del 1 al 5, en la revisión de las bases de datos de esa Municipalidad se identificaron 20.327 inmuebles cuyos valores fiscales reflejan una base imponible inferior al millón de colones. También, es oportuno señalar que las propiedades referidas (20.327) representan el 11,59% del área total registrada para el Cantón de Heredia, y que en su gran mayoría (16.819 fincas), corresponden a lotes ubicados en el Camposanto La Piedad y Cementerio Jardines del Recuerdo. Sobre este último, esa Administración Municipal ha cuantificado que el avalúo de estas propiedades podría generar un ingreso anual de \$67.886.000,00.		Procurar que todas las fincas que generen el tributo de bienes inmuebles tengan un valor que corresponda a las plataformas establecidas.	Se están realizando los estudios registrales para posteriormente identificar al contribuyente y proceder a valorarlos.	Rebeca Ilescas Vilalobos.	Que no existan propiedades que generen el impuesto con valores desactualizados.	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013,	Personal de Tributación y Catastro y los peritos externos.	Informes mensuales de las valoraciones realizadas. Informe general a los 6 meses
	b) La desactualización de las bases imponibles del IBI se refleja en al menos 22.159 derechos, que, de acuerdo con el sistema, registraron su última actualización del valor fiscal en el 2006. Sobre esta situación, la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No. 75099, establece que los sujetos pasivos que dispongan de bienes inmuebles deben declarar por lo menos cada cinco años el valor de sus bienes. Asimismo, la referida normativa faculta a la administración tributaria para efectuar de oficio, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar. A pesar de lo anterior, no se localizó en la información del sistema que esa Administración Tributaria haya efectuado una tasación de oficio, a efectos de solventar el incumplimiento por parte de los contribuyentes, situación contraria a lo que dispone el artículo No. 17 de la Ley No. 75097. Ver cuadro No. 2.		Que todas las fincas que generen el tributo de bienes inmuebles tengan un valor que corresponda a las plataformas establecidas.	Se están realizando los estudios registrales para posteriormente identificar al contribuyente y proceder a valorarlos.	Rebeca Ilescas Vilalobos.	Que no existan propiedades que generen el impuesto con valores desactualizados.	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013,	Personal de Tributación y Catastro y los peritos externos.	Informes mensuales de las valoraciones realizadas. Informe general a los 6 meses
	c) Se determinó la existencia de 831 inmuebles en la base de datos municipal que no exhiben correspondencia alguna con las fincas inscritas en el Registro Nacional para ese Cantón. En el caso específico de 193 predios, se encuentra desactualizada la información de la propiedad, los servicios urbanos asociados y el pendiente de cobro acumulado, dado que estos casos corresponden a fincas cerradas registralmente producto de reuniones o segregaciones que sufrieron los inmuebles respectivos.		Eliminar de nuestra base todos los derechos que por alguna razón se encuentran cerrados en el Registro Nacional.	a) Obtener el listado de los 831 derechos b) Verificar en la base Municipal cuáles derechos cerrados están generando impuestos c) Realizar los estudios registrales de los derechos que aún se encuentran en la base para proceder a su eliminación o traspaso.	Marco Antonio Ruiz Mora.	Lograr que en la base Municipal no existan derechos cerrados en Registro Nacional generando impuesto de bienes Inmuebles	6 meses Finaliza el 05 de abril.	Personal del departamento de Tributación y Catastro	Informes mensuales de avances y verificación en el sistema Municipal.
	d) Se identificaron 392 propiedades que según Registro Nacional, se encuentran inscritas en otros cantones de la provincia de Heredia, a pesar de ello se puso al cobro el impuesto sobre bienes inmuebles por parte de la Municipalidad de Heredia. A manera de ejemplo, 103 lotes que pertenecen al cantón de San Pablo, 75 al de San Rafael, 51 al de Barva, 50 al de Santa Bárbara y 31 al cantón de Santo Domingo.		Procurar que en la base Municipal no existan fincas que generen I.B.I. y que pertenezcan a otros cantones.	a) Se realizaron los estudios registrales. b) En los casos que el contribuyente presentara pendientes de pago se solicitaron las resoluciones y se eliminaron. Los que no tenían pendientes se eliminaron de oficio. La depuración se realizó en su totalidad, no obstante, aún existen propiedades que existen en el R.N. inscritas en otros cantones pero que realmente pertenecen a nuestro cantón, La Dirección de Asuntos Jurídicos realizará la gestión para normalizar esta situación.	Marco Antonio Ruiz Mora y María Isabel Sáenz Soto.	Lograr que no existan fincas generando impuesto que pertenezcan a otros cantones.	1 año (para realizar los reclamos administrativos ante el Registro Nacional)	Personal de Tributación y Catastro y de Dirección de Asuntos Jurídicos.	En lo que respecta a la información en la base de datos la labor se concluyó en el mes de octubre.
	f) Existen 3.734 propiedades reportadas por el Registro Nacional, que no están registradas en la base de datos de la Municipalidad de Heredia, las cuales totalizan una base imponible acumulada de \$4.161.644.912,35, para un eventual monto anual dejado de recaudar por concepto del IBI de \$10.404.112,28 (\$4.161.644.912,35 x 0,25%). Destaca el caso de 1.007 inmuebles que consignan valores de estimación o precio inferiores a los reportados por el Registro Nacional y 1.002 propiedades donde su base imponible no se ha actualizado automáticamente, existiendo gravámenes hipotecarios o cédulas hipotecarias que lo justifican conforme lo establecido en el artículo 14 de la referida Ley No. 75099, generando una diferencia en los registros municipales de \$22.094.392.048,00. Lo anterior origina que este ayuntamiento potencialmente estaría dejando de facturar anualmente al menos \$55.235.980,12 (\$22.094.392.048,00 x 0,25%). En relación con la modificación automática de las bases imponibles por la constitución de hipotecas, se identificaron al menos 83 inmuebles donde no se procedió con la actualización correspondiente, durante el plazo de vigencia del referido gravamen. Sobre estos casos, se estima que anualmente se ha dejado de percibir la suma de \$1.032.994,22.		Incluir en la base de datos todas las fincas que aparezcan inscritas y que pertenezcan a nuestro cantón a efecto de gestionar el cobro correspondiente. De igual manera actualizar los valores que se generen por traslado de dominio o de hipotecas.	Realizar los estudios registrales y realizar las inclusiones correspondientes. Gestionar ante el Registro Nacional que envíe de forma oportuna los cambios que se produzcan en las propiedades.	Marco Antonio Ruiz Mora y Rebeca Ilescas Vilalobos.	Lograr que todas las propiedades inscritas en R.N que pertenezcan a nuestro Cantón se encuentren inscritas en nuestra base de datos y que las hipotecas se sigan al concluir el mes.	1 año	Personal de Tributación y Catastro	Mensual, no obstante este es un trabajo cuyo proceso es permanente.
2.7 En consecuencia, entre otras situaciones, las debilidades referidas a 20.327 propiedades subvaloradas, valores fiscales desactualizados en 22.159 registros, 831 inmuebles sin correspondencia alguna con las fincas inscritas en el Registro Nacional para ese cantón, han provocado un estimado de \$66.673.086,62 dejados de percibir por año, producto de diferencias en el valor fiscal de algunos inmuebles, e inciden de forma negativa en la efectiva percepción del IBI por parte de la Municipalidad de Heredia. Todo esto, a pesar de que las competencias dadas a las municipalidades en la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles disponen la elaboración de un registro de propiedades actualizado.			Lograr que la base mantenga actualizados los valores para efecto del cobro del impuesto de bienes inmuebles.	Las acciones están expuestas en los puntos 2.1.b.ii, 2.5.a. y 2.5.b.	Rebeca Ilescas Vilalobos.	Que no existan propiedades que generen el impuesto con valores desactualizados.	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013,	Personal de Tributación y Catastro y los peritos externos.	Informes mensuales de las valoraciones realizadas. Informe general a los 6 meses

4.8 Realizar las acciones de cobro correspondientes para recuperar las sumas registradas en las cuentas pendientes de contribuyentes fallecidos, cuentas en riesgo de prescripción o en aquellas donde no se han iniciado las gestiones de cobro administrativo. Para esos efectos, deberán presentar en el término de cuatro meses a partir de la recepción de este informe, un cronograma con la estrategia definida para la efectiva recuperación de los tributos. Además, remitir en el plazo de diez meses contado a partir de la recepción de este documento, un informe de avance con un estado de las cuentas puestas al cobro y un detalle de las sumas recuperadas. Ver apartes 2.8 al 2.13 de este informe.

RESULTADO	ITEM	INCONSISTENCIA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	METAS	PLAZO	RECURSOS	SEGUIMIENTO		
2.8 La base de datos del ayuntamiento de Heredia registra 5.785 contribuyentes activos al 30 de septiembre de 2011, quienes, acuerdo con la información del Tribunal Supremo de Elecciones, a esa fecha habían fallecido. De esos casos, 3.742 (un 64%) registran su deceso desde hace más de siete años.			Reconocer a las personas fallecidas dentro del sistema informático.	Se creó un identificador dentro del sistema, se procederá a identificar los fallecidos	Rentas y Cobranzas	Identificar dentro del sistema	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.		
2.9 Además, de ese total (5.785), 2.313 contribuyentes (un 40%) registran cuentas por cobrar por la suma de \$118.843.812,25, distribuidos conforme se detalla en el Cuadro No. 3.			Identificar las cuentas morosas	Una vez identificadas las cuentas morosas, separar por rubros, revisar fincas y separar por la cuantía de la deuda	Rentas y Cobranzas	Emisión de listados por orden de cuantía y hacer su revisión	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.		
			Realizar la Gestión de cobro correspondiente	Iniciar con la gestión de cobro administrativo.	Rentas y Cobranzas	Envío de avisos de cobro	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.		
				Agotada la vía administrativa, continuar con la gestión de cobro judicial	Rentas y Cobranzas	Traslados de morosos a cobro judicial	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance Trimestral.		
				Valorar el inicio de los procesos sucesorios, en orden de importancia según la cuantía adeudada	Rentas y Cobranzas	Iniciar sucesorios de cuentas significativas	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance Trimestral.		
			Solicitar criterio a la Dirección Jurídica del Municipio, en cuanto a la legalidad del trasladar el costo del proceso sucesorio al moroso o incluirlo dentro del total de la deuda.			Solicitar Criterio	Rentas y Cobranzas	Contar con criterio	7 meses finaliza mayo del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Emisión de criterio
			Identificar las cuentas morosas	Una vez identificadas las cuentas morosas, separar por rubros, revisar fincas y separar por la cuantía de la deuda	Rentas y Cobranzas	Emisión de listados por orden de cuantía y hacer su revisión	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.		
			Realizar la Gestión de cobro correspondiente	Iniciar con la gestión de cobro administrativo.	Rentas y Cobranzas	Envío de avisos de cobro	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.		
				Agotada la vía administrativa, continuar con la gestión de cobro judicial	Rentas y Cobranzas	Traslados de morosos a cobro judicial	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.		
				Solicitar los procesos de remate, en orden de importancia según la cuantía adeudada	Rentas y Cobranzas	Inicio de procesos de remate	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.		
				Solicitar criterio a la Dirección Jurídica del Municipio, en cuanto a la legalidad del trasladar los costos de procesos para remates de propiedad a los contribuyentes morosos o incluirlo dentro del total de la deuda.			Solicitar Criterio	Rentas y Cobranzas	Contar con criterio	7 meses finaliza mayo del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas
2.11 Sobre el manejo del pendiente de cobro, se deberá tener presente, que solo se puede calificar de irrecuperable una deuda en forma excepcional y únicamente cuando se demuestre que el deudor no tiene forma de ser ubicado o embargado. También deberá considerarse, que bajo ninguna circunstancia debe permitirse que por el simple dicho o la escasa importancia del monto, se declare incobrable una suma			Elaborar procedimiento de suma de bajas cuantías	Identificar las cuentas y elaborar Procedimiento según lo establecido en el Código Tributario	Dirección de servicios y gestión de ingresos	Elaborar Proceso	7 meses finaliza mayo del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.		
2.12 Aunado a las situaciones comentadas en este aparte, las inconsistencias presentes en los datos de dirección e información telefónica, constituyen limitaciones para localizar y notificar a los contribuyentes que mantienen cuentas desatendidas con ese ayuntamiento y limita la realización de una oportuna y eficiente gestión de cobro.			Realizar el proceso de incobrabilidad en los casos que ameriten	En aquellos casos que se de por agotado el proceso de cobro (administrativo-judicial) continuar con el proceso de incobrabilidad ya establecido por el municipio e incorporado en el sistema SM.	Rentas y Cobranzas	Inicio de procesos de incobrabilidad	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.		
			Procurar que la gran mayoría de contribuyentes cuenten con su dirección fiscal y número telefónico actualizado.	Conseguir base de Migración. Confrontar con base E.S.P.H. Inclusión en facturación.	Marco Chacón Hellen Bonilla Gutiérrez y Marco Antonio Ruiz Mora	Obtener la mayor cantidad de direcciones y números telefónicos de nuestros contribuyentes.	12 meses finaliza el 05 de octubre del 2013.	Personal de Rentas y Cobranzas	Informe de avance mensual.		

4.9 Oficiar e implementar, con fundamento en el bloque de legalidad, la normativa interna vigente, con el propósito de adoptar y aplicar una metodología mediante la cual se estandarice y regule el para el desarrollo de sistemas. Esto con el propósito de que se regule lo pertinente y en futuros procesos de implementación de sistemas informáticos no se repitan situaciones como las comentadas en los puntos 2.14 al 2.23 de este informe. Para ello, se otorga un plazo de doce meses, contado a partir de la recepción de este informe.

4.10 Implementar un sistema de información con los niveles de seguridad y demás requerimientos técnicos que garanticen razonablemente la confiabilidad, la integridad y la exactitud de los datos y operaciones. Esta disposición debe ser cumplida en un plazo de veinticuatro meses, a partir del recibo de este informe. Asimismo, se debe remitir semestralmente a esta Contraloría General, informes sobre el avance en la implementación de dicho sistema. Ver los puntos del 2.14 al 2.23 de este informe.

RESULTADO	ITEM	INCONSISTENCIA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	METAS	PLAZO	RECURSOS	SEGUIMIENTO			
2.18 El control del proceso licitatorio iniciado en octubre del año 2008, estipulado en un plazo original de entrega de 90 días hábiles, sin embargo, durante la ejecución contractual se presentaron atrasos originados por la adquisición de licencias para el motor de búsqueda de la base de datos, el proceso de depuración de inconsistencias de la información del SIM. Además, de la atención de nuevos requerimientos no contenidos en el cartel y el desconocimiento de procesos internos desarrollados por el sistema informático del IFAM13. En función de estas situaciones, se otorgaron tres prórrogas más al respecto del plazo original, que ocasionaron un desfase de al menos 307 días hábiles en relación con el cronograma de implementación inicial.			Análisis de la situación actual del SIAM (ver anexo 1)	Reunión con la Comisión para determinar acciones a seguir.	Marco Chacón	Reunión semanal	3 meses finaliza diciembre del 2012	Departamento de cómputo	Concluido			
				Coordinar reunión con empresas asesoras.		Reunión semanal			Concluido			
			Reunión con empresas asesoras.	Reunión semanal	Concluido							
			Contratación empresa asesora para realizar diagnóstico. (ver anexo 1)				Elaborar los términos de referencia.	Marco Chacón	Recepción de proformas	6 meses finaliza abril del 2013.	4,000,000	En proceso
							Enviar los términos de referencia a la Comisión.		Revisión y aprobación de los términos de referencia			Pendiente
							Enviar los términos de referencia a Proveeduría.		Traslado a Proveeduría			Pendiente
							Orden de inicio.					Pendiente
			Corregir las inconsistencias encontradas en el informe de auditoría externa				Contratación empresa para corregir las inconsistencias determinadas en el informe de auditoría externa	Marco Chacón	Solventar los problemas presentados en el informe de auditoría externa.	6 meses finaliza diciembre del 2013.		Se determina de conformidad al informe final de la consultoría externa.
							Analisis y levantado de requerimientos		Reuniones periódicas para determinar alcance del proyecto	3 meses finaliza diciembre del 2012	Departamento de cómputo	Informe de avance mensual.
							Planificación y ejecución		Seguimiento al cronograma	4 meses finaliza enero del 2013.	Departamento de cómputo	Informe de avance mensual.
Comunicación de resultados y recomendaciones						Análisis de resultados y elaboración de metodología final.	7 meses finaliza mayo del 2013.		Departamento de cómputo	Informe de avance mensual.		

Cronograma de Actividades - Municipalidad de Heredia

Acciones 4.10 del informe DFOE-DL-IF-13-2012

Simbología:  : actividad realizada
 : actividad planeada

Actividad / Unidad de Tiempo	nov-12												dic-12												Responsable		
	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20		21	
Implementación acciones del punto 4.10 del informe DFOE-DL-IF-13-2012																											
FASE I - <Análisis situación actual del SIAM>																											
Reunión con la Comisión para determinar acciones a seguir.																											
Coordinar reunión con empresas asesoras.																											
Reunión con empresas asesoras.																											
Determinar costos de auditoría del SIAM.																											
Elaborar los términos de referencia.																											
Enviar los términos de referencia a la Comisión.																											
Enviar los términos de referencia a Proveeduría.																											
Orden de inicio.																											
FASE 2.. - <Seguimiento proyecto>																											
Seguimiento cronograma empresa contratada.																											

RESULTADO	ITEM	INCONSISTENCIA	Listado		
2.1 El estudio efectuado en la Municipalidad de Heredia evidenció la existencia de inconsistencias en lo que respecta a la calidad de los datos tributarios, producto de la ausencia de controles de validación en campos trascendentales que permitan detectar y corregir oportunamente errores de digitación u omisiones como los relacionados con el número de cédula, nombre y dirección de los contribuyentes. Anudado a la existencia de otras debilidades asociadas con el hecho de que la base de datos contiene información desactualizada e inconsistencias en el registro de la información catastral y literal de bienes inmuebles, según se expone en este aparte.	a) En relación con la entrada, procesamiento y almacenamiento de datos, se determinaron inconsistencias referidas a datos incompletos, erróneos, duplicados y omisos en la tabla de contribuyentes.	I. La estructura de la tabla de propietarios estableció una diferenciación del contribuyente bajo un tipo de identificación determinado, entre ellos, cédula de persona física, jurídica, residencia, seguro social, licencia, pasaporte, pensionado, refugiado, menor nacional u otro.	NO		
		II. Sobre el particular, el sistema no despliega una "máscara"3 de entrada correspondiente a las categorías de contribuyentes descritas.	NO		
		III. En ese sentido, se determinó que no se encuentra estandarizado un formato de entrada para el número de identificación del contribuyente	NO		
		IV. Existen 6.445 registros de contribuyentes que no poseen los números de identificación correspondientes4 con las bases de datos	SI		
		V. Se identificaron 2.941 casos que poseen un número de identificación superior a 9 dígitos	SI		
		VI. Existen 238 casos que presentan duplicidades en el número de identificación correspondiente a cada contribuyente	SI		
		VII. Se comprobó que 1.822 registros de personas físicas reflejan inconsistencias entre el número de cédula de identidad y los datos del nombre y apellidos.	SI		
		VIII. En cuanto a personas jurídicas se determinó la existencia de 244 casos que presentan diferencias entre el número de cédula de persona jurídica y su respectiva razón social.	SI, no concuerda		
		IX. De igual manera, en cuanto a personas jurídicas, se tiene que respecto del campo "Nombre", se identificaron 1.808 registros duplicados.	SI		
		X. También, se tiene la omisión en los datos de "Dirección" en 7.458 registros.	SI		
2.2 En resumen, las debilidades expuestas en este acápite, no permiten garantizar que la información ingresada, procesada y almacenada en el referido sistema sea, en su totalidad, completa, exacta, consistente, oportuna, confiable y relevante, en detrimento directo de una apropiada gestión tributaria y de cobro.	b) Respecto de la información de bienes inmuebles, se detectaron debilidades en los datos de copropietarios, omisión de direcciones, diferencias en el área del inmueble, entre otros.	I. Se evidenció la existencia de 44 registros duplicados, por cuanto se encuentran incluidos en la base de datos de ese ayuntamiento con una numeración repetida de número de finca, duplicado, horizontal y derechos.	SI		
		II. Para el caso de propiedades en las que figuran más de dos propietarios, se identificaron 808 números de finca en los que la sumatoria del porcentaje de posesión no totaliza un 100%.	SI		
		III. En 5.024 casos no se incluye la dirección del bien inmueble.	SI		
		IV. Existen al menos 2.431 derechos que exhiben un número de identificación diferente a la cédula del propietario consignada en Registro Nacional de la Propiedad.	SI		
		V. Diferencias en la medida del valor de la finca en al menos 6.397 propiedades, respecto al valor registral indicado por el Registro Nacional.	SI		
		2.3 Además, dicha normativa señala que la información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.	Políticas de Recepción de Documentos		NO
		2.4 Existen inconsistencias que inciden directamente en la calidad de los datos asociados con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y por consiguiente, en la facturación, gestión de cobro y recaudación de dicho tributo.			NO
		2.5 El estudio evidenció la existencia de inmuebles con bases imponibles subvaloradas, valores fiscales desactualizados y eventuales montos dejados de percibir producto de diferencias en los valores fiscales, fincas no registradas en las bases de datos y gravámenes hipotecarios vencidos, según se detalla a continuación:	a) Se comprobó la existencia de valores imponibles subvalorados, se identificaron 20.327 inmuebles cuyos valores fiscales reflejan una base imponible inferior al millón de colones. b) La desactualización de las bases imponibles del IBI se refleja en al menos 22.159 derechos, que, de acuerdo con el sistema, registraron su última actualización del valor fiscal en el 2006. c) Se determinó la existencia de 631 inmuebles en la base de datos municipal que no exhiben correspondencia alguna con las fincas inscritas en el Registro Nacional para ese Cantón. d) Se identificaron 392 propiedades que según Registro Nacional, se encuentran inscritas en otros cantones de la provincia de Heredia. e) Sobre el particular, el artículo 3 de la Ley N.º. 7509 establece que las municipalidades se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar los tributos que genere la citada Ley, en sus respectivos territorios. f) Existen 3.734 propiedades reportadas por el Registro Nacional, que no están registradas en la base de datos de la Municipalidad de Heredia.		SI
					SI
					SI
	NO				
	SI				
	SI				
2.6 Los resultados expuestos revisten de importancia, dado que el IBI constituye la principal fuente de recaudación de ingresos tributarios percibidos por la Municipalidad de Heredia.			NO		
2.7 En consecuencia, entre otras situaciones, las debilidades referidas a 20.327 propiedades subvaloradas, valores fiscales desactualizados en 22.159 registros, 631 inmuebles sin correspondencia alguna con las fincas inscritas en el Registro Nacional para ese cantón, han provocado un estimado de \$66.673.086,62 dejados de percibir por año.			NO		
2.8 La base de datos del ayuntamiento de Heredia registraba 5.785 contribuyentes activos al 30 de septiembre de 2011, quienes, acuerdo con la información del Tribunal Supremo de Elecciones, a esa fecha habían fallecido.			SI		
2.9 Además, de ese total (5.785), 2.313 contribuyentes (un 40%) registran cuentas por cobrar por la suma de \$118.843.812,25, distribuidos conforme se detalla en el Cuadro N.º. 3.			SI		
2.10 Por otra parte, al 30 de septiembre del 2011, se identificaron al menos 18.077 contribuyentes (un 81%) con deudas pendientes, sin que a esa fecha el sistema reflejara un indicador de cobro administrativo o judicial para esas cuentas.			SI		
2.11 Sobre el manejo del pendiente de cobro, se deberá tener presente, que solo se puede calificar de irrecuperable una deuda en forma excepcional y únicamente cuando se demuestre que el deudor no tiene forma de ser ubicado o embargado.			NO		
2.12 Anudado a las situaciones comentadas en este aparte, las inconsistencias presentes en los datos de dirección e información telefónica, constituyen limitaciones para localizar y notificar a los contribuyentes			NO		
2.13 Lo expuesto en este aparte exige que esa Administración Municipal adopte acciones para corregir y evitar que se materialice un impacto negativo en la Hacienda Municipal, en detrimento de las obras y servicios que se podrían brindar a los contribuyentes de ese ayuntamiento.			NO		

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN Y EL CRONOGRAMA, ELABORADO POR LA ADMINISTRACIÓN, PARA ACATAR LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RESPECTO A LAS DEBILIDADES EN LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS DE COBROS DE TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

b. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL PLAN DE ACCIÓN Y EL CRONOGRAMA, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

C. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LAS CINCO FRACCIONES, PARA SEGUIMIENTO Y CONOCIMIENTO.

D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Yadeli Jaén Castellón - Coordinadora Subcomisión de Ética y Valores de Heredia

Asunto: Solicitud de préstamo del Salón de Sesiones el 12 de febrero de 8:00 am a 11:30 am, para realizar un Taller de formación a formadores de educación moral para subcomisiones de ética y valores. 01-2013. ☎. 2277-04-20./2277-0330

La Regidora Hilda Barquero indica que le parece bien que se les otorgue permiso, pero es una lástima que es interno solo para ellos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA YADELI JAÉN CASTELLÓN - COORDINADORA SUBCOMISIÓN DE

ÉTICA Y VALORES DE HEREDIA, PARA UTILIZAR EL SALÓN DE SESIONES EL 12 DE FEBRERO DEL 2013, DE 8:00 AM A 11:30 AM, PARA REALIZAR UN TALLER DE FORMACIÓN A FORMADORES DE EDUCACIÓN MORAL PARA SUBCOMISIONES DE ÉTICA Y VALORES.

b. INDICARLE A LA SEÑORA JAÉN CASTELLÓN, QUE PREVIO A REALIZAR LA ACTIVIDAD SE PRESENTE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL CON EL FIN DE COORDINAR LO REFERENTE AL PROTOCOLO DEL USO DE SESIONES.

c. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA SEGURIDAD MUNICIPAL.

d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Rolando Hidalgo Ramírez
Asunto: Remite currículum vitae, para el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes. ☎: 7013-8327

La Regidora Hilda Barquero señala que a partir del 14 vence el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes.

El Regidor Gerardo Badilla indica que el Comité Cantonal tiene su última sesión el 11 de febrero. Asimismo manifiesta que el trabajo que ha realizado el actual Comité, ha sido muy importante y considera que hay que rescatar eso y darles prioridad.

La Regidora Catalina Montero manifiesta que se podría instar a los miembros actuales, para que participen en el próximo Comité.

La Presidencia indica que la ley prevee el procedimiento.

El Regidor Walter Sánchez indica que por la premura que queda y por el orden se debería tomar la prevención, que en virtud ante la posible conclusión del período, se haga lo pertinente y se haga cargo de los pagos. Asimismo indica que se podría tomar el acuerdo para hacer las publicaciones con el fin de que la ciudadanía envíe los currículos con el fin de proceder al nombramiento de dicho Comité.

La Presidencia señala que el tema debe estar bien ajustado por lo que se puede enviar a la Comisión especial que se creo con ese fin.

El Regidor Sánchez manifiesta que es importante tener algo adelantado para el lunes.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, EL CURRÍCULUM PRESENTADO POR EL SEÑOR ROLANDO HIDALGO Y ORDENARLES QUE PROCEDAN DE INMEDIATO CON EL NOMBRAMIENTO DE DICHO COMITÉ.

b. INDICARLE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA, QUE REVISE EL TEMA DE LOS PAGOS QUE SE DEBEN REALIZAR, PARA QUE PRESENTEN UN INFORME ANTICIPADO EN CASO DE SER NECESARIO.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Isabel Murillo Fonseca - Asistente Concejo Municipal de Belén
Asunto; Invitación a participar en la reunión programada el sábado 19 de enero del 2013, de 8.00 am a 12:00 md, en el Centro Diurno del Adulto Mayor de Belén, referente a dar apoyo para coordinar y conocer las acciones de manejo de la cuenca del Río Quebrada Seca y Burío y del Río Bermúdez. SM 02-2013. ☎: 2587-0151.

El Regidor Walter Sánchez indica que es importante que asista a dicha reunión algún funcionario del Departamento Legal, ya que ese tema le causa preocupación, porque se ha tomado medidas por desfogues y sería importante que asista un representante legal y se realicen las gestiones necesarias.

Manifiesta que en conversación con una señora, le comentó sobre trabajo que quería realizar de un agregado a su casa de habitación, y que la misma realizó las gestiones en el Municipio de Belén, a lo que le indicaron que hiciera la solicitud en el MINAET, y le por lo que le indicaron que no había ningún impedimento. Asimismo indica que sería importante que el señor Rogers Araya de la Unidad Ambiental pueda asistir a dicha reunión, porque la Municipalidad de Heredia no puede otorgar permisos y las otras Municipalidades si lo hacen.

El Alcalde indica que debería asistir los miembros de la Comisión de Obras, el Presidente Municipal y su persona, así como el Señor Rogers Araya y algún Abogado de la Municipalidad. Asimismo manifiesta que le preocupa como empresarios que van a realizar algún proyecto y no se les otorga permiso se piensan ir de Heredia, ejemplo de ello son las Torres que desea realizar City Bank, así como la Universidad Fidelitas, quienes manifiestan que si no se les otorga el permiso se llevan los proyectos a otros cantones y con esto se perdería fuentes de empleo para los Heredianos. Señala que en reunión con los ingenieros los mismos cuenta con proyectos de laguna muy favorables.

Comenta además que tanto la Municipalidad de Barva como la de Belén lo están haciendo, por lo que considera que se debe hacer un estudio profundo de los acuerdos que tomó el Concejo sobre el tema, con el fin de que sean valorados ya que es preocupante el tema de inversión, por lo que los llama a la reflexión.

El Regidor Gerardo Badilla indica que este tema es algo que ya ha sido discutido, que cuando el acuerdo salió no salió de primer orden, ya que el mismo fue muy bien analizado con Jurídicos y la parte ambiental y esto se hizo a la luz de una condena por parte de una vecina del sector de San Francisco, por la no planificación del Municipio y que con esto la Sala IV condenó por esto al Municipio y que no se ha resuelto el asunto por ellos.

Indica que se dice que debe estar integrado por todas las municipalidades de la provincia de Heredia, se ocupa

todo un estudio por lo que propone que si Belén no está aportando todo, que la administración proteste de lo que está sucediendo y de a conocer acciones que se han ejecutado en el municipio, ya que suena bien los recursos, pero hay que pensar cuantas condenas más se pueden venir por este asunto.

Manifiesta que el tema es serio y es muy necesario que todos lo que desean ir puedan hacerlo, señala que al él le gustaría asistir pero que ya tiene un compromiso familiar.

La Regidora Olga Solís indica que le parece importante que asista el Presidente Municipal y la Abogada Municipal y que si se tomó un acuerdo el mismo no puede ser permanente y por tiempo indefinido, pero que sería un gran apoyo que asista la Abogada Municipal. Considera que Belén es una de las Municipalidades que más necesitan resolver ese problema y que si ya se tomó la batuta se puede proceder.

La Presidencia indica que el tiene una situación, pero que hará todo lo posible por asistir.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. DESIGNAR AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL Y AL EQUIPO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD, ASÍ COMO A LOS REGIDORES OLGA SOLÍS, CATALINA MONTERO, HERBIN MADRIGAL Y MARITZA SEGURA, PARA QUE ASISTAN A LA REUNIÓN DEL SÁBADO 19 DE ENERO DEL 2013, EN EL CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR, REFERENTE AL TEMA DE DAR APOYO PARA COORDINAR Y CONOCER LAS ACCIONES DE MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO QUEBRADA SECA, BURÍO Y EL BERMÚDEZ.

B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTIRÁN A DICHA ACTIVIDAD.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Gilberth Zeledón Vindas
Asunto: Solicitud de que cuando sean asociación puedan tener la Asociación, la Administración del Salón Comunal.

La Regidora Maritza Segura indica que lo que necesitan es nota del Concejo indicando que se le da en administración el Salón Comunal.

La Presidencia señala que la asociación no está constituida.

La Regidora Segura señala que hicieron Asamblea y conformaron la Junta.

El Regidor Gerardo Badilla manifiesta que no le queda claro donde queda ese lugar.

La Regidora Segura responde que en la Ciudadela IMAS, niño Jesús de Praga.

El Regidor Walter Sánchez indica que hay personas que conocen bien y saben que todos los trámites se llevaron a cabo por la ADI de Barreal y que se podría usar como puente, pero que le preocupa que DINADECO le haya puesto trabas. Considera que se podría acompañar a los miembros de la Junta a Dinadeco para resolver el asunto.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. INDICARLE AL SEÑOR GILBERTH ZELEDÓN VINDAS QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ ANUENTE EN COLABORAR, POR LO QUE SE LE SOLICITA AGILIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO. ASIMISMO SE LE INDICA QUE UNA VEZ CONSTITUIDA E INSCRITA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DEL NIÑO JESÚS DE PRAGA, SE PROCEDERÁ A OTORGAR EN ADMINISTRACIÓN EL SALÓN COMUNAL POR VÍA CONVENIO.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: MOCIONES

1. Walter Sánchez - Regidor
Asunto: Levantar el impedimento que existe en contra la ADI de Barreal de Heredia.

Para que este concejo acuerde levantar el impedimento que existe en contra la ADI del Barreal de Heredia. En lo que el reglamento establece en lo que corresponde a participación del presupuesto participativo.

Sustento de la Moción: Al amparo de la constitución política y del código municipal en el numeral 32, b.Mociono para que el concejo Municipal acuerde levantar el impedimento que existe en contra de la ADI del Barreal por la no liquidación de 25 partidas según la encargada de planificación.

- 1-Que por la posible negligencia e irresponsabilidad de la anterior junta directiva de la ADI del Barreal al día de hoy existen 25 partidas que por diferentes razones no fueron liquidadas por la administración anterior de esta ADI.
- 2-La comunidad ha sido víctima de la posible negligencia e irresponsabilidad de la anterior junta directiva, lo cual ha derivado en que por algunos años la comunidad no reciba dinero del municipio.
- 3-Que la auditoria, el departamento legal continúen con lo correspondiente a la posible responsabilidad de las personas encargadas de anterior junta directiva.
- 4-Que se dispense de trámite de comisión y se declare definitivamente aprobado.
- 5-Enviar copia de este acuerdo a la ADI del Barreal, al departamento legal de Dinadeco y auditoria de Dinadeco.

El Regidor Walter Sánchez explica lo sucedido con la Junta de la Asociación anterior, por la negligencia que tuvieron. Manifiesta que han tenido muchos problemas y que no aparecen documentos y que por eso han tenido problemas con la liquidación de partidas pendientes.

Indica que a la Asociación anterior se les dio plazos para la liquidación de partidas y que se vencieron, pero considera que se debe ayudar a la actual Asociación.

LA Regidora Catalina Montero pregunta si han informado de esto o denunciado lo correspondiente a la Municipalidad y a lo de DINADECO.

El Regidor Sánchez indica que todos los informes que se han enviado a la Auditoría, sean enviados a DINADECO, considera que la Auditoría tarda mucho con las acciones a seguir y eso le preocupa mucho, por lo que considera que

sería importante solicitar a la Auditoría cuales son los alcances. Señala además que hay partidas que se les cambió destino, y que sería bueno que se les hiciera un llamado de atención.

La Regidora Catalina Montero manifiesta que hay responsabilidad de denunciar este asunto.

El Regidor Walter Sánchez indica que ha habido retención de documentos por parte de la anterior junta.

El Regidor Rolando Salazar señala como es que la Municipalidad le sede liquidar partidas, cree conveniente que deben ser más firmes.

El Regidor Gerardo Badilla indica que el secunda la moción presentada por el Regidor Sánchez, porque considera que las Municipalidades son ajenas a lo que se da con lo líderes de las comunidades, ya que a veces son los más perjudicados y que con esto que está pasando es una gran irresponsabilidad. Manifiesta que lo que está sucediendo con Barreal y el problema de muchas partidas pendientes, es que se les dice que ya están los dineros por parte del Municipio, pero que el último que fiscaliza es la parte técnica del Municipio ya que no hacen visita, por lo que no se ve la responsabilidad, ya que aunque sea juntas y asociaciones, deben ser fiscalizadas por la parte técnica, porque los dejan solos. Considera que ya es tiempo de poner las barvas en remojo y que no es justo para la comunidad de Barreal.

La Presidencia señala que la asociación no retiró recursos y que una vez que la Asociación renovó y se juramentó, en ese momento cuando decide asumir e integrarse en Junta Directiva, es una gran responsabilidad. Considera que la comunidad de Barreal hizo esfuerzos y conformó la Junta y se les pidió que asumieran el reto, por lo que se debería liberar el impedimento y que este nuevo grupo comience a trabajar.

El Síndico Edgar Garro indica que la inspección que se genero fue por denuncia presentada por el Concejo de Distrito, pero que nunca se les indicó nada al respecto.

El Regidor Walter Sánchez indica que la ADI de Barreal anterior, en el período pasado cuando venía el Presupuesto participativo solicitaban prórroga para liquidar partidas, pero no cumplían. Aclara que si se realizaron inspecciones por parte del Municipio. Manifiesta además que la ADI de Barreal no recibe el 2% de DINADECO por que habían facturas que salían a nombre de título personal.

El Regidor Gerardo Badilla aclara que las inspecciones llegaron a la Comisión de Obras, pero ya se habían construido las obras, por lo que no llegaron en el momento preciso.

El Regidor Edgar Garro indica que el Concejo de Distrito anterior hicieron correcciones, por lo que considera que se le debe dar seguimiento.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ Y SECUNDADA POR LOS REGIDORES GERARDO BADILLA, MANUEL ZUMBADO, GRETTEL GUILLÉN, SAMARIS AGUILAR, HERBIN MADRIGAL, MARITZA SEGURA, OLGA SOLÍS, ROLANDO SALAZAR, ALBA BUITRAGO Y LOS SÍNDICOS EDGAR GARRO, CARMEN ALVAREZ, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUENCIA:

a. LEVANTAR EL IMPEDIMENTO QUE EXISTE EN CONTRA DE LA ADI DEL BARREAL POR LA NO LIQUIDACIÓN DE 25 PARTIDAS SEGÚN LA ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL QUEDA AUTORIZADA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RECIBIR PARTIDAS MUNICIPALES.

b. QUE LA AUDITORIA, CONTINÚE CON LO CORRESPONDIENTE A LA POSIBLE RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE ANTERIOR JUNTA DIRECTIVA en CUANTO A LAS PARTIDAS NO LIQUIDADAS.

c. INSTRUIR A LA AUDITORÍA PARA QUE INFORME EN 10 DÍAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS CON LAS PARTIDAS PENDIENTES DE LIQUIDAR.

e. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ADI DEL BARREAL, AL DEPARTAMENTO LEGAL DE DINADECO Y AUDITORIA DE DINADECO.

g. TRASLADAR ESTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO Y A LOS REGIDORES DEL DISTRITO DEL SECTOR CON EL FIN DE QUE DEN SEGUIMIENTO A ESTE TEMA.

h. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 17 de enero del 2013.

Texto de la moción, presentada por el Lic. Manuel Zumbado Araya - Presidente del Concejo Municipal, el cual dice:

"Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 17 de enero del 2013, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:
 - 1) Licda. Marlen Morales Acosta - Fundación Tierra de Animales
Asunto : Interés de recoger de las calles a perros y gatos en estado crítico de salud. ☎: 2763-5844/8701-4694.

- 2) Luis Felipe Méndez López - Asistente de Dirección Operativa
Asunto: Exponer Plan Quinquenal 2013-2017.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA- PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT N°1. La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: Informe de Becas, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1) Informe N° 5 de la Comisión de Becas

Asunto: Información de cantidad de becas de primaria y secundaria.

Para este período se entregaran un total con 525 becas para primaria y 330 becas para secundaria. Se solicita a la Secretaría imprime todos los funcionarios.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE BECAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Gerardo Badilla informa que pasó a nombre del estado el terreno donde se construirá el CTP de Guararí.

El Alcalde indica que se debe felicitar a la Regidora Olga Solís y agradecerle por las gestiones realizadas. Asimismo señala que reconoce el trabajo que realizó Angela Aguilar y toda la colaboración por parte del Despacho del Diputado Víctor Hugo Víquez.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

Samael Delgado Angulo. Solicitud para que los estudiantes con discapacidad permanente se puedan desplazar con dignidad. delgado.angulo.samael@hotmail.com

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento de la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Oreamuno, en el cual manifiesta agradecimiento con respecto a reunión sobre intercambio ideas respecto a los proyectos que se desarrollan en el cantón central a beneficio de la población con alguna discapacidad. **AMH-1726-2012.**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-1248-2012 y criterio del Lic. Adrián Cordero Benavides, respecto a recurso de apelación interpuesto por el señor Walter Víquez Pérez, Gerente General Cadena de Detallistas Heredianos S.A. **AMH-1745-2012.**

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Licda. Hellen Bonilla, Jefa de Rentas y Cobranzas. Incluir arrendataria en el lote 175 del bloque I, ya que por error se omitió. RC-2110-2012

Licda. Hellen Bonilla, Jefa de Rentas y Cobranzas. Incluir beneficiarios en el lote 69 del bloque B, ya que por error se omitió. RC-2112-2012

Licda. Hellen Bonilla, Jefa de Rentas y Cobranzas. Unificación de compras y que se incorpore una leyenda en el contribuyente N° 27251 a nombre de familia Arias Ulate, lo siguiente: "Familia Arias Ulate y Francisco Arias Benavides", en el lote 51 del bloque N.RC-2111-2012

Carlos Flores Negrini. Desiste de continuar con la tramitación del traspaso del derecho del lote 41 del Cementerio Central, asimismo solicita determinar los mecanismos y procedimientos a seguir a fin de que cada una de las partes involucradas puedan legitimar su derecho a registrar de la propiedad del señor del Braulio Morales Cervantes y Esmeralda Gutiérrez Flores.

COMISIÓN DE CULTURA

MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-1245-2012 referente a petición sobre algunos planteamientos presentados por el señor Vladimir González Arias. AMH-1750-2012

COMISIÓN ESPECIAL CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento CI -079-2012, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas - Coordinadora de Control Interno, sobre los resultados de la aplicación del Modelo de Madures del Sistema de Control Interno del 2012. **AMH-1699-2012.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite informe de Acuerdos y Traslados N° 080-2012. **AMH-1697-2012.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Política en Salud Ocupacional. **AMH-1749-2012.**

COMISIÓN DE MERCADO

MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-1250-2012 referente a escrito presentado por el señor Gildardo Montoya Buenaventura respecto al Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio. AMH-1768-2012

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-UA-275-2012 respecto a visita realizada al sector de San Agustín para verificar una denuncia con respecto a tubería rota que viene "aparentemente" del Residencial Las Marías, hacia la panta de tratamiento de San Agustín. AMH-1766-2012

MBA. Carlos Humberto Víquez Ramírez, Los Arallanes S.A. Solicitud de permiso para el desfogue pluvial al edificio G-28. ☎: 2509-9894 / 8704-7426.

Socorro Castillo. Solicitud de cambio de uso de suelo - Tel 2239-2736.

Guillermo Bonilla Albán - MULTIGRECA S.A. Solicitud de permiso para de desfogue pluvial para el Condominio Vertical Verde Plata. Fax 2290-0858

COMISIÓN DE SEGURIDAD

MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal. Remite copia de documento suscrito por el Sr. José Rodolfo González Sánchez, Soda La Rústica, locales 18,19 y 34 del Mercado Municipal, en el cual manifiesta inconformidad con respecto a los actos ocurridos el día 08/12/12 por parte de los Policías Municipales.. AMH-1736-2012

REGIDORA OLGA SOLÍS SOTO

Joaquín Rodríguez Campos - Presidente ADI Guararí. Solicitud de visto bueno para liquidar partida - ADIG 133-2012 Tel. 8651-0417

ALCALDÍA MUNICIPAL

Nora Ramírez Corrales - Comité de Vecinos Organizados contra el Hampa. Solicitud de acuerdo del Concejo Municipal para vecinos Bloques I- Residencial Vista Nosara. ☎: 2261-6026. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

MSc. Gener Mora Zúñiga - Director Regional de Educación de Heredia. Respuesta a documento SCM-2630-2012 respecto a denuncia del Lic. Luis González González contra el Presidente Ronald Campos de la Junta Administrativa del Conservatorio Castella. **DREH-1310-2012. . LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

Norma Villalobos Fonseca, Salud Ocupacional. Informa al Sr. Alexander Esquivel que para realizar inspección en las instalaciones de la unidad K-9, debe ir con el Visto Bueno del Jefe de la Policía Municipal. RH-864-2012

Tribunal Contencioso Administrativo. Solicitud de documento certificado que acredite notificación. (Carmen Mercedes Chaverri Miranda) **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**

SEÑORAS ESTER Y DELFINA PALMA C.

MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-1243-2012 referente a solicitud para utilizar las instalaciones del Palacio Municipal el día 25 de noviembre de 2012, para realizar sesión fotográfica para el próximo catálogo de ropa. AMH-1763-2012. ☎: 8377-4491 / 8355-0904.

SEÑOR ABRAHAM SALGADO - PASTOR IGLESIA ADVENTISTA

MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-1244-2012 referente a solicitud para recolectar donaciones en los mercados municipales para organizar una cena a niños pobres en el sector de La Milpa de Guararí. AMH-1762-2012. ☎: 8847-5226.

PALACIO DEPORTES

Melba Ugalde Víquez - Secretaria Palacio de los Deportes. Manifestaciones de agradecimiento al Alcalde Municipal, a la Policía Municipal y a Estacionamiento Autorizado por la colaboración prestada en los eventos realizados en el Palacio de los Deportes. **JD 764-12. ☎: 2238-1100. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA MOSTRAR NUESTRA COMPLACENCIA POR SU AMABLE NOTA E INDICAR QUE SEGUIREMOS COORDINANDO ACCIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**

COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMAS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-1228-2012 en relación al proyecto de la Ley N° 18428 denominado "Ley de Traslado del financiamiento Estatal Electoral al Tribunal Supremo de Elecciones". **AMH-1733-2012.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Teresita Granados -
Asunto: Solicitud de colaboración con la ampliación del horario de recepción en PTA La Uruka.
2. Teresita Granados -
Asunto: Información respecto retraso de recolección de basura.
3. Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos - Párroco Parroquia Inmaculada Concepción de Heredia
Asunto: Agradecimiento por asistir a la Santa Eucaristía solemne en honor a nuestra Madre y Patrona, la Inmaculada Concepción, el pasado 08 de diciembre de 2012. **PICH-116-2012.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1267-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a documento suscrito, referente a nota suscrita por la Diputada Marielos Alfaro, respecto a la iniciativa de la Ley que se tramita bajo el expediente N° 18616 "Reforma del artículo 20 y adición de un nuevo artículo 20 bis a la Ley 7789 del 30 de abril de 1998, transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. AMH 1775-2012.
2. MBa. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento VMH 0147-2012, suscrito por la Vicealcaldesa Municipal, referente a consulta sobre la mecánica de participación y/o patrocinio en actividades deportivas dirigidas a recaudar fondos para buenas causas. AMH 1803-2012.
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1185-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a documento suscrito por la Sra. Ana Lorena Cordero Barboza - Jefe de Áreas de Comisión de Asuntos Sociales, sobre criterio al proyecto N° 18080 "Ley que garantiza la aplicación de medidas temporales para la protección del empleo en momento de crisis". AMH 1761-2012.
4. Licda. Amelia Barquero Trejos -Presidente FUNDAEVI
Asunto: Informa a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, sobre el trabajo que realiza la fundación, así como que se les apoye en todo lo que está a su alcance, para poder contar con un mejor sistema de salud en el Hospital San Vicente de Paúl. ☎: 2253-7594/2238-4892.
5. MSc. Alvaro Montero Sánchez - Director de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
Asunto: Remite informe de la Auditoría Interna de la Comisión referente a la solicitud de Municipalidad de Heredia para el giro de Fondos para la ejecución del Plan de Inversión. DE -SEG -OF 133-2012. ☎: 2220-0667.
6. Msc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Remite a la Coordinadora de Control Interno, el Plan de Acción de Cumplimiento de las recomendaciones 4.2.10 y 4.2.11. SCM 3354.
7. Informe N° 39 de la COMAD
8. Informe N° 40 de la COMAD

AL SER LAS VEINTE HORAS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

Marcela Benavides Orozco
ProSecretaria Concejo Municipal
far/mbo

Lic. Manuel Zumbado Araya
Presidente Municipal